



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

MARTES, 24 DE ENERO DE 1995

Número 19

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura. Expediente P=12-3-2-1.	699
Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Confederación Hidrográfica del Segura. Expediente P=12-2-1.	699
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial. Administración número Dos de Cartagena. Corrección de error.	699
Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación. Depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Agrupación de Hoteles y Alojamientos Turísticos de Cartagena y su comarca.	700
Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia. Expediente para la ejecución de las obras "Autovía Albacete Murcia. Tramo: Venta del Olivo-Archena".	700
Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Mancomunidad de los Canales del Taibilla. Expropiaciones. Relación de bienes y derechos con motivo de las obras del "Proyecto 07/92 de ampliación de la conducción C-2 de abastecimiento al Alfoz de Murcia. Tramo II (MU-Murcia)".	700

III. Administración de Justicia

Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz. Autos 143/94.	701
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 337/94.	701
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 235/92.	701
Primera Instancia número Siete de Madrid. Autos 1.345-87-JMC.	702
Primera Instancia número Uno de Murcia. Autos 1.180/93-C.	702
De lo Social de Cartagena. Autos 2.567/94.	703
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 208/94.	703
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Caravaca de la Cruz. Autos 60/92.	704
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 18/90-C.	704
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 830/92-C.	705
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Autos 117/1991.	706
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 464/94.	706
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 766/94B.	707
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 766/94B.	707
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.683/94.	707
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 636/93-I.	708
Primera Instancia número Cinco de Murcia. Autos 276/93.	708
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.223/94.	709
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.680/94.	709
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.176/94.	709
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.104/94.	709
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 1.336 a 1.339 de 1993.	710
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 1.848/93.	710
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 870/93.	711
De lo Social de Cartagena. Autos 1.508/93.	711
Primera Instancia número Dos de Lorca. Procedimiento 45/94.	712
Primera Instancia número Dos de Lorca. Procedimiento 384/94.	712
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.054/94.	713
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio ejecutivo 315/93.	713
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 644/94.	714
Instrucción número Ocho de Cartagena. Autos 9/92.	714
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 485/78.	714
Primera Instancia número Ocho de Murcia. Autos 299/93-C.	715
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Autos 402/94.	715
Primera Instancia número Dos de Murcia. Juicio universal de quiebra.	716
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 798/94 al 803/94.	716
De lo Social número Uno de Murcia. Autos 103/94.	716
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 957/92.	717
Primera Instancia número Cuatro de Murcia. Juicio ejecutivo 1.121/92.	717

De lo Social número Uno de Murcia. Autos 1.858/93.	718
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 2.129/93.	718
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 2.030/93.	718
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 2.035/93.	718
De lo Social número Cuatro de Murcia. Autos 2.031-2.032/93.	719
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 633/94.	719
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 1.447/92.	719
De lo Social número Dos de Murcia. Autos 123/94.	720
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 880 a 884 de 1991.	720
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 1.507/93.	721
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 1.870-1.877/93.	721
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 1.850/93.	721
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 1.847/93.	722
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.066/94.	722
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.064/94.	722
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 1.966/93.	723
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 1.857/93.	723
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 1.934/93.	724
De lo Social número Cuatro de Murcia. Proceso 1.722/93.	724
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.050/94.	725
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.051/94.	725
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.065/94.	725
De lo Social número Uno de Murcia. Proceso 2.395/93.	726
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 1.006/93.	726
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.701/94.	727
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 2.970/94.	727
Primera Instancia y Familia número Tres de Murcia. Autos 1.171/91.	727
Primera Instancia de Yecla. Procedimiento 309/94.	728
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 3.028/94.	728
Primera Instancia de Yecla. Procedimiento 406/94.	729
Primera Instancia de Yecla. Procedimiento 496/92.	729
Primera Instancia número Dos de Totana. Procedimiento 111/94.	730
Primera Instancia número Tres de Cartagena. Procedimiento 223/1994.	731
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso 1.372/94.	731

IV. Administración Local

JUMILLA. Padrones Municipales.	732
MOLINA DE SEGURA. Periodo voluntario de cobro de Impuesto de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica.	732
LORCA. Consejo Municipal de Cultura y Festejos. Contrato del Servicio de Asistencia Técnica en el Teatro Guerra.	732
CARTAGENA. Estudio de Detalle de la manzana donde se ubica el Colegio PP. Franciscanos.	733
CARTAGENA. Expediente de Modificación número 49 del Plan General Municipal de Ordenación en La Aparecida.	733
CARTAGENA. Expediente de Modificación número 48 del Plan General Municipal de Ordenación, ampliación del Cementerio de San Antón.	733
CARTAGENA. Terrenos calificadas como Sistema General en la Cuesta del Batel.	734
CARTAGENA. Expediente número RU94/78.	734
CARTAGENA. Expediente número RU93/181.	734
CARTAGENA. Plan Especial del Muelle Alfonso XII.	734
CARTAGENA. Expediente número RU93/226.	735
CARTAGENA. Expediente inmueble sito en calle del Aire, número 21.	735
CARTAGENA. Modificación número 51 del Plan General Municipal de Ordenación relativa a Normas Urbanísticas.	735
ALCANTARILLA. Aprobación definitiva de las Bases y Estatutos del Polígono Único del Sector de Suelo Urbanizable Programado Industrial "El Soto".	735
ALCANTARILLA. Aprobación definitiva de las Bases y Estatutos del Polígono Único del Sector de Suelo Urbanizable Programado Industrial "El Soto".	736
CIEZA. Aprobada inicialmente la memoria y los estatutos para gestión del Servicio de Emisora Municipal.	736
MURCIA. Licencia para panadería en Avenida de San Ginés, 24, San Ginés.	736
MURCIA. Licencia para café-bar, en calle Andrés Baquero, 5.	736

TARIFAS

Suscripciones	Ptas.	4% IVA	Total	Números sueltos	Ptas.	4% IVA	Total
Anual	23.312	932	24.244	Corrientes	103	4	107
Aytos. y Juzgados	9.512	380	9.892	Atrasados año	130	5	135
Semestral	13.502	540	14.042	Años anteriores	165	7	172



II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 374

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE
Confederación Hidrográfica del Segura

Expediente: P=12-3-2-1.

Clave: 07.111.004/3103.

Obra: Proyec. 01/89 de variante de la Rambla del Moro de FF.CC. Chinchilla-Cartagena con motivo de la presa de La Rambla del Moro. Expte. Complem. Expr. n.º 1.

Término municipal: Abarán (Murcia).

Pago de justiprecio definitivo

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 16 de diciembre de 1994, de conformidad con el artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957 dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago del justiprecio definitivo y posterior levantamiento del Acta de Ocupación de terrenos de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, los siguientes lugares, días y horas:

Ayuntamiento: Abarán.

Días: 30.

Mes: Enero.

Hora: 11,30.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, para hacerles efectivo el Justiprecio Definitivo que les corresponde debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el título de propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia, 19 de diciembre de 1994.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Número 375

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE
Confederación Hidrográfica del Segura

Expediente: P=12-2-1.

Clave: 07.111.001/3104.

Obra: Proyecto de la presa de La Rambla del Moro.

Expediente de expropiación del vaso del embalse.

Término municipal: Abarán (Murcia).

Pago de justiprecio definitivo

Por resolución de la Presidencia de esta Confederación de fecha 16 de diciembre de 1994, de conformidad con el

artículo 49, apartados 1.º y 3.º del Reglamento de 26 de abril de 1957 dictado para aplicación de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se ha resuelto fijar para el pago del justiprecio definitivo y posterior levantamiento del Acta de Ocupación de terrenos de las fincas afectadas con motivo de las obras arriba epigrafiadas, los siguientes lugares, días y horas:

Ayuntamiento: Abarán.

Días: 30.

Mes: Enero.

Hora: 11,30.

Para aquellos propietarios que han solicitado su abono por transferencia bancaria, por el Pagador del Organismo se procederá a su cumplimiento.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, los cuales deberán acudir el día y hora señalados, bien personalmente o por medio de representante debidamente provisto del oportuno poder notarial suficiente para este acto, para hacerles efectivo el Justiprecio Definitivo que les corresponde debiendo llevar consigo el Documento Nacional de Identidad y el título de propiedad de sus respectivas fincas.

Murcia, 19 de diciembre de 1994.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Número 16935

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial

Administración número Dos de Cartagena

Corrección de error

Advertido error en el anuncio de subasta de bienes inmuebles perteneciente al deudor don Francisco Sánchez Olivares, publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el día 17-1-1995, con el número 16935, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: "Lote único: Urbana. Casa de planta baja con varias dependencias que mide una superficie de 70,63 m², quedando el resto del terreno donde se enclava que mide 131,52 m² destinado a patio. Se sitúa en la calle de la Concepción de la población de Fuente Álamo. Inscrita en el folio 1 del libro 313 de la sección F. Álamo".

Debe decir: "Lote único. Urbana. Solar con una superficie de 131,52 m² sobre el que hay construida una casa de planta baja y piso, destinada a vivienda, de 70,63 m² construidos en la baja, quedando el resto del solar destinado a patio. Se sitúa en la calle de la Concepción de la población de Fuente Álamo. Inscrita en el folio 1 de libro 313 de la sección F. Álamo, finca 31.971".

Cartagena, 23 de enero de 1995.—La Recaudadora Ejecutiva, Joaquina Morcillo Moreno.

Número 435

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Murcia
Servicio de Mediación, Arbitraje y Conciliación

A N U N C I O

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo cuarto de la Ley Orgánica 11/85 de Libertad Sindical y artículo cuarto del Real Decreto 873/77, y a los efectos pertinentes, se hace público que en este servicio, a las 9 horas del día 2 (dos) de enero de 1995, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada Agrupación de Hoteles y Alojamientos Turísticos de Cartagena y su comarca.

Exp. n.º 30/859, cuyos ámbitos territorial y personal, son: Asociación Comarcal Empresarios.

Firman el Acta de Constitución de esta Organización: Antonio Quesada García.

Número 574

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE
Demarcación de Carreteras del Estado en Murcia

A N U N C I O

Expropiación forzosa. Convocatoria de Actas Previas a la ocupación de las fincas afectadas por el expediente incoado para la ejecución de las obras: "Autovía Albacete-Murcia. Tramo: Venta del Olivo-Archena (enlace MU-554). N-301, p.k.342,9 a 374,1". Red de interés general del Estado. Provincia de Murcia. (Clave: TI-MU-2540)".

Declarada la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto referenciado, conforme a lo dispuesto en el artículo 72 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y orden social (B.O.E. de 31 de diciembre de 1994), al estar incluida la Obra en el "Programa de actuaciones prioritarias en carreteras 1993-1995" aprobado por Acuerdo de Consejo de Ministros de 17 de diciembre de 1993, le es de aplicación, lo previsto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, considerándose, asimismo, implícitas la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación; esta Demarcación de conformidad con lo señalado en la citada normativa, ha resuelto convocar a los propietarios y titulares afectados para que en el día y hora que luego se indica, comparezcan en el Ayuntamiento de Cieza, Blanca, Abarán, Archena, Lorquí, Ulea y Molina de Segura, a fin de proceder al levantamiento de las Actas Previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados.

No obstante su reglamentaria inserción resumida en los Boletines Oficiales del Estado y de la Región, y en los diarios "La Verdad", "La Opinión" y "Diario 16 de Murcia", el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados, que son los titulares de derechos sobre los terrenos necesarios para la construcción de la Obra indica-

da, comprendidos en la relación que figura expuesta en el tablón de edictos del indicado Ayuntamiento, y en el de esta Demarcación de Carreteras, sita en Avda. Alfonso X El Sabio, 6 de Murcia, los cuales podrán concurrir al acto por sí o representados por persona debidamente autorizada, asistidos de Peritos y un Notario, a su costa, si lo estiman conveniente, portando el D.N.I., los documentos justificativos de su titularidad, y el último recibo de contribución.

De acuerdo con el artículo 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957 los interesados, así, como las personas cuyos derechos o intereses legítimos se hayan omitido en las relaciones expuestas en los Ayuntamientos de Cieza, Blanca, Abarán, Archena, Lorquí, Ulea y Molina de Segura, y en este Organismo, podrán formular por escrito ante esta Demarcación, o mediante comparecencia en dicho Acto, cuantas alegaciones estimen oportunas, a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los propietarios y los bienes o derechos afectados.

Los interesados, para mejor información tendrán a su disposición en las oficinas de esta Demarcación, los planos parcelarios de la Obra.

Municipio	Fecha	Hora
Abarán	6-2-95	9,00 a 14,30
Blanca	7-2-95	9,00 a 14,30
Cieza	8, 9, 10, 13 y 14-2-95	9,00 a 14,30
Molina	15-2-95	9,00 a 14,30
Molina	16-2-95	9,00 a 12,00
Lorquí	16-2-95	12,30 a 1,30
Ulea	17-2-95	9,00 a 14,30
Archena	20-2-05	9,00 a 14,30

Murcia, 11 de enero de 1995.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado, José García León.

Número 436

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE
Mancomunidad de los Canales del Taibilla

Expropiaciones

Se advierte que en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de los Canales del Taibilla (calle Mayor, 1 de Cartagena), y en el del Ayuntamiento de Murcia, se halla expuesta al público la relación con los bienes y derechos afectados a propietarios de este último término municipal, con motivo de la ejecución de las obras del "Proyecto 07/92 de ampliación de la conducción C-2 de abastecimiento al Alfoz de Murcia. Tramo II (MU/Murcia)", y cuya Acta Previa a la ocupación se levantará el próximo día 31 de enero de 1995 a las 11,00 horas. (Lugar de reunión: Ayuntamiento de Murcia-Secretaría).

Cartagena, 26 de diciembre de 1994.—El Director, Isidoro Carrillo de la Orden.

III. Administración de Justicia

Número 340

PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO DOS DE CARAVACA DE LA CRUZ

Don José Bautista Martínez Tafalla, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de los de Caravaca de la Cruz (Murcia).

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 143/94 seguidos a instancia del Banco Bilbao Vizcaya contra María Amparo Torralba López y otros, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente: "Doña Carmen Cano García, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Dos de los de Caravaca de la Cruz (Murcia) y su partido, ha dictado la siguiente:

Sentencia número 220. En la ciudad de Caravaca de la Cruz, a diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro. Habiendo visto los presentes autos de juicio ejecutivo señalados bajo el número 143/94, instados por la Procuradora doña Catalina Abril Ortega en nombre y representación del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., dirigida por el Letrado señor Lete Montoya, contra María Amparo Torralba López, Victoria Martínez Salinas, Jesús Rojas Vivas y Francisco Rojas Bernier declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse de la propiedad de los deudores María Amparo Torralba López, Victoria Martínez Salinas, Jesús Rojas Vivas y Francisco Rojas Bernier y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Banco Bilbao Vizcaya, S.A., de la cantidad de novecientos sesenta y nueve mil quinientos sesenta y tres pesetas, importe del principal más los intereses vencidos y que vengzan hasta que se verifique el pago, imponiéndoseles a los deudores expresamente las costas causadas y que se causen en este procedimiento, al que por su rebeldía se notificará esta sentencia en la forma prevenida por la Ley si dentro del tercer día no se solicita su notificación personal por la parte ejecutante. Notifíquese a las partes esta sentencia, a las que se les hará saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Murcia. Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. Firmado, Carmen Cano García, rubricada".

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes Victoria Martínez Salinas, Jesús Rojas Vivas y Francisco Rojas Bernier, en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Caravaca de la Cruz, 24 de noviembre de 1994.—El Secretario.

Número 599

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO TRES DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha

en autos de juicio ejecutivo número 337/1994, a instancia de Construcciones Diego Costa, S.L., representado por el Procurador don Alejandro Lozano Conesa, contra Construcciones Roca Cañavate, S.L., por medio del presente se notifica al referido demandado la siguiente: Tasación de costas y liquidación de intereses que practica el Secretario que suscribe en los citados autos. Minuta de honorarios del Letrado don Rafael Ferrández García, 342.843 pesetas. Derechos y suplidos del Procurador don Alejandro Lozano Conesa, 126.401 pesetas. Liquidación de intereses sobre 1.032.566 pesetas del 25-1-94 al 21-11-94 al 12%, 101.842 pesetas. Importa la precedente tasación de costas y liquidación de intereses la cantidad de quinientas setenta y una mil ochenta y seis pesetas, de la que se da traslado por término de tres días al citado demandado para que inste lo que a su derecho convenga.

Dado en Cartagena, 2 de enero de 1995.—El Secretario.

Número 341

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO SIETE DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número 235/92 a instancia de Caja de Ahorros de Murcia representado por el Procurador Juan T. Muñoz Sánchez contra Carthago Nova Construcciones, Juan Isidro Ros Espín, María Petra García Pérez en reclamación de 9.284.763 pesetas de principal más 3.000.000 de pesetas de costas, gastos e intereses, en los que se ha dictado requerimiento que es del tenor y literal siguiente:

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número Siete de Murcia, en los autos de juicio ejecutivo número 235/92 seguidos como procedimiento de venta de subasta pública, a instancia de Caja de Ahorros de Murcia, representado por Juan T. Muñoz Sánchez contra Carthago Nova Construcciones y otros en reclamación de 9.284.763 pesetas de principal más 3.000.000 de pesetas de costas, gastos e intereses se notifica por la presente a Carthago Nova Construcciones, Juan Isidro Ros Espín y María Petra García Pérez haberse dictado en los mismos la resolución que copia autorizada se adjunta por la presente, y se requiere a la misma para que dentro del término de seis días presente en la Secretaría los títulos de propiedad de la finca, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo, emplearán los apremios conducentes para obligarle a que los presente.

Y para que sirva de cédula de notificación y requerimiento en forma a dicho demandado, a los fines, por el término y con el apercibimiento expresados, expido la presente a Murcia, a veintitrés de diciembre de 1994.—La Secretaria. Firmandos.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a los demandados anteriormente señalados expido la presente en Murcia, 23 de diciembre de 1994.—La Secretaria.

Número 781

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MADRID**

EDICTO

Por resolución dictada por el Ilmo. Sr. Magistrado-Juez de Primera Instancia número Siete de los de Madrid, en los autos de secuestro 1.345-87-JMC, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., contra don Ricardo Merino García, por reclamación de 4.256.218 pesetas, se acuerda a la ventá en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la finca hipotecada objeto de este procedimiento, sirviendo de tipo para la misma el consignado por la parte en la escritura de hipoteca, y que es la cantidad de 2.673.600 pesetas para las fincas números 25.098 y 25.104, y 2.613.600 la número 25.100, señalándose para que dicha subasta tenga lugar el día 16 de febrero de 1995, a las doce horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, anunciándose la misma por medio de edictos en el "Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid", "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y tablón de anuncios de este Juzgado, según dispone la regla 7.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, los que contendrán los requisitos exigidos en las reglas 8.ª y 9.ª de dicho artículo, notificándose esta providencia al deudor con la misma antelación, en la finca hipotecada.

En prevención de que no hubiera postores para la primera subasta, se acuerda señalar segunda subasta por el precio del 75% del tipo que sirvió para la primera, por término de veinte días y para lo cual se señala en el mismo lugar el día 22 de marzo de 1995, a las doce horas de su mañana.

Para el supuesto de que no hubiera postores para la segunda subasta se acuerda celebrar tercera subasta por el término de veinte días sin sujeción a tipo y para que tenga lugar señala el día 24 de abril de 1995, a las doce horas, y con las mismas condiciones.

Fincas objeto de subasta:

Treinta y siete.—Vivienda tipo D3, con salida directa a la calle Fajardo, a través del pasillo de distribución, escalera, zaguán y portal general de esta escalera, ocupa una superficie útil de 58 metros y 81 decímetros cuadrados, con igual distribución que la número 20 de esta división horizontal; es decir, distribuida en vestíbulo, cocina comedor, tres dormitorios, cocina, baño, aseo y terraza de servicio y solana, y linda: frente, considerando éste su puerta de entrada a la vivienda, pasillo de distribución y vivienda tipo C de esta misma planta y escalera; izquierda, con la vivienda tipo C de esta misma planta y escalera y calle San Isidro, y fondo, calle Castillo. Se le atribuye una cuota de participación en relación con el total valor del edificio de que forma parte de un entero y treinta y cinco centésimas de otro por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.255, libro 300 de Mazarrón, folio 191, finca número 25.098, inscripción 2.ª y 4.ª.

Tipo de subasta: 2.673.600 pesetas.

Número 40.—Vivienda del tipo G3 con salida directa a la calle Fajardo, a través del pasillo de distribución,

escalera, zaguán y portal general de esta escalera. Ocupa una superficie útil de cincuenta y ocho metros ochenta y un decímetros cuadrados, distribuida en vestíbulo, cocina comedor, tres dormitorios, cocina, baño, aseo, terraza de servicio y solana; linda: frente, considerando ésta su puerta de entrada a la vivienda, pasillo de distribución y vivienda tipo H de esta misma planta y escalera; derecha entrando, con dicha vivienda tipo H de esta misma planta y escalera y calle de su situación; izquierda, vivienda tipo F, y fondo, calle Castillo.

Se le atribuye una cuota de participación en relación con el total del edificio de que forma parte de un entero y treinta y cinco centésimas de otro por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.255, libro 300 de Mazarrón, folio 197, finca número 25.104, inscripción 2.ª y 4.ª.

Tipo de subasta: 2.673.600 pesetas.

Número 38.—Vivienda tipo E3, con salida directa a la calle Fajardo, a través del pasillo de distribución, escalera, zaguán y portal general de esta escalera. Ocupa una superficie útil de 57 metros, 50 decímetros cuadrados, estando distribuida en vestíbulo, cocina comedor, tres dormitorios, cocina, baño, aseo, terraza de servicio y solana; linda: frente, considerando éste su puerta de entrada a la vivienda, pasillo de distribución y patio de luces y vivienda tipo F de esta misma planta y escalera; izquierda, con la vivienda de tipo D de esta misma planta y escalera, y fondo, calle Castillo.

Se le atribuye una cuota de participación en relación con el total valor del edificio de que forma parte de un entero y treinta y dos centésimas de otro por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.255, libro 300 de Mazarrón, folio 193, finca número 25.100, inscripción 2.ª y 4.ª.

Tipo de subasta: 2.613.600 pesetas.

Y para que sirva de notificación en forma a los demandados en caso de no poderse hacer conforme determina la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Y para que sirva de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", expido el presente edicto que firmo en Madrid.—El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Número 782

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Andrés Pacheco Guevara, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Uno de Murcia. Sección C.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía, con el número 1.180/93-C, a instancias de Bansander de Leasing, S.A., representado por el Procurador señor Jiménez Cervantes,

contra Promovega, S.A., don Gabriel Martínez Verdú y doña Carmen Ródenas Abad, los cuales se encuentran en ignorado paradero y por medio del presente se cita a dichos demandados de comparecencia ante este Juzgado para el día 8 de febrero próximo, a las nueve horas de la mañana, para la práctica de la prueba de confesión judicial acordada, bajo los apercibimientos legales, si no comparecen, y para este caso, se señala por segunda vez para el siguiente día 9 de febrero, a las doce horas de la mañana, pero con el apercibimiento de que si no comparecen, podrán ser declarados confesos en la sentencia definitiva.

Y para que sirva de citación en forma a los demandados representante legal de Promovega, S.A., don Gabriel Martínez Verdú y doña Carmen Ródenas Abad, expido y firmo el presente en Murcia a 16 de enero de 1995.—El Magistrado-Juez, Andrés Pacheco Guevara.—La Secretaria Judicial.

Número 419

**DE LO SOCIAL
CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de despido, bajo el número 2.567/94, a instancias de Gabriel Fontcuberta López, contra Containers Cartagena, S.A. y otros, la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

Fallo:

Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Gabriel Fontcuberta López, contra Agencia Marítima Comylsa, S.L. y Export Shipping, S.A., declaro improcedente el despido, condeno al empresario a que readmita al trabajador en su antiguo puesto o le abone indemnización principal que se dice más adelante; la facultad de opción entre ambas posibilidades corresponde al empresario, quien deberá ejercitarla ante este Juzgado, en el plazo de cinco días, a partir de la notificación de la sentencia, entendiéndose, caso de no hacer, que opta por la readmisión; se condena al empresario además a que en cualquier caso abone salarios de trámite sobre los declarados probados desde el día del despido 18-11-94, hasta el de notificación de la presente resolución, el importe de la indemnización principal, los salarios de trámite constituyen la cantidad objeto de condena a fines de recurso. La indemnización principal, los salarios de trámite constituyen la cantidad objeto de condena a fines de recurso. La indemnización principal a pagar es la siguiente: 18.116.742 pesetas.

Procede la absolución de Unión de Exportadores, S.A., Containers Cartagena, S.L., José Bosque Mata, Eugenio Aparicio Coloma, Ramón José Martínez López, José María García Riaza, sin perjuicio de la responsabilidad que le pueda corresponder al FOGASA.

Incorpórese la presente sentencia al correspondiente libro, llévase testimonio de la misma a los autos y notifíquese a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, anunciándolo ante este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la presente, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificaciones y en cuanto a la condenada al pago para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad a que el fallo se contrae, en la cuenta establecida en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, Cartagena, calle Mayor, 29, número 3052, clave 65, a disposición de este Juzgado, acreditándolo mediante el oportuno resguardo, sin cuyo requisito no le será admitido el recurso, y asimismo al interponer el citado recurso deberá constituir un depósito de veinticinco mil pesetas, en la citada cuenta clave 69.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Containers Cartagena, S.L., expido y firmo el presente en Cartagena a 4 de febrero de 1995.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—El Secretario.

Número 547

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 208/94, que se sigue en este Juzgado a instancia del Procurador señor Berenguer López, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don José Sáez López y esposa ésta a los solos efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, en paradero desconocido, en reclamación de 9.925.000 pesetas de principal, más otras 4.000.000 de pesetas para intereses, costas y gastos, por ignorarse el paradero de referidos demandados, expido el presente para que sirva de notificación a la esposa del referido demandado del embargo practicado sobre las fincas que se relacionan, cuyo embargo fue acordado en este Juzgado con fecha 19 de abril de 1994 y publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" con fecha 2 de junio de 1994.

A) Fincas 17.530 N, 17.522-N y 17.524 de La Unión.

B) Fincas 12.502, 11.312, 12.512 y 12.506 del Registro de Murcia número Seis.

C) Fincas 21.371 y 21.433 del Registro de la Propiedad número Uno de Murcia.

Murcia a 9 de enero de 1995.—La Secretaria Judicial.

Número 342

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE CARAVACA DE LA CRUZ**

EDICTO

Doña Carmen Cano García, Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de la ciudad de Caravaca de la Cruz y su partido.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ejecutivo número 60/92, a instancia de la Procuradora doña Catalina Abril Ortega, en nombre y representación del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra doña Remedios Sánchez Jiménez, don Julián Sánchez Pérez y doña Consuelo Jiménez Sánchez, sobre reclamación de cantidad, en los que por proveído de esta fecha se ha acordado sacar a subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 5 de abril, 5 de mayo y 5 de junio de 1995, todas ellas a las 12 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la anterior, bajo las siguientes

Condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo; para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.ª—Solamente el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

3.ª—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª—Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñada o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

5.ª—Los títulos de propiedad, de los bienes y certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos.

6.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate:

Bienes objeto de subasta:

Lote 1.—Rústica: Tierra secano en el término municipal de Caravaca, partido de la Almodema, hacienda del Chorro, sitio Cañada Blanca, de superficie sesenta áreas. Inscrita en el libro 463 de Caravaca, folio 212, finca número 32.165, inscripción 1.ª, valorada en 268.336 pesetas.

Lote 2.—Rústica: Tierra secano laborable, en término municipal de Caravaca, partido de la Almodema, cañada del mismo nombre, llamada suerte de Mingo; de superficie según reciente medición, una hectárea, cuarenta y cuatro áreas, sesenta y una centiáreas, todo laborable, igual a cuatro fanegas, tres celemines, dos cuartillos, sesenta y cinco metros. Existe construida una nave de unos doscientos metros cuadrados aproximadamente, sin energía eléctrica ni agua, a la que tiene adosada una pequeña caseta. Inscrita en el libro 466 de Caravaca, folio 52, finca número 5.044, inscripción 5.ª, valorada en la cantidad de 2.146.735 pesetas.

Lote 3.—Rústica: Tierra secano llamada Cañada Blanca, en término municipal de Caravaca, partido de la Almodema; de superficie cuatro celemines, igual a veintidós áreas, treinta y cinco centiáreas, noventa y seis decímetros cuadrados. Inscrita en el libro 467 de Caravaca, folio 25, finca número 11.587, inscripción 6.ª Valorada en 49.978 pesetas.

Dado en Caravaca de la Cruz, 15 de diciembre de 1994.—La Juez.—El Secretario.

Número 344

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

El Ilmo. señor Magistrado Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

En virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 18/90-C, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra Juan Diego Sánchez Vega, Juan Sánchez Vicioso, Agapita Vega Vílchez, sobre reclamación de 827.280 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta, en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones

Primera: Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 23 de febrero de 1995; en segunda subasta, el día 23 de marzo de 1995, y en tercera subasta, el día 21 de abril de 1995, las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las 11,30 horas de su mañana.

Segunda: Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado,

abierta al efecto en el B.B.V., una cantidad igual al veinte por ciento del valor que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1º de la L.E.C.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para la correspondiente subasta.

Cuarta: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados la cual se encuentra en Secretaría a su disposición, sin que pueda exigir otros.

Sexta: El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta, será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima: Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al día siguiente hábil, a la misma hora, y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

1.—Urbana: 202. Una tercera parte indivisa de apartamento dúplex, tipos A y B, situado en las plantas 15 y 16 del ala 4 del edificio denominado "Torremares", sito en la "Hacienda La Manga de San Javier", en el paraje de La Manga de San Javier, término municipal de dicha villa. Tiene su entrada por la planta número 15, y está comunicado con la planta 16 por una escalera interior; ocupa con las dos plantas una superficie construida de 449 metros 78 decímetros cuadrados, estando compuesto en la planta 15 de vestíbulo, cocina, despensa, estar-comedor, cuarto de baño y terraza, y en la planta 16, de vestíbulo, seis dormitorios, uno de ellos con vestidor, cuatro cuartos de baño trastero y terraza. Linda por todos sus vientos con zona de la urbanización. Cuota: en el edificio, 2,92 por 100, y en el conjunto, 2,80 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Javier al libro 289, folio 131, finca número 24.458.

Valorada, a efectos de subasta, en 11.666.000 pesetas.

2.—Urbana: 41. En la planta sótano del edificio en Murcia, paraje de Cuesta o calle de la Magdalena, destinado a plaza de aparcamiento o garaje. Superficie construida, con inclusión de la parte proporcional de elementos comunes, 23 metros, 48 decímetros cuadrados. Linda: frente, zona de acceso; derecha, plaza número 40, de doña Dolores Molina Gallardo; fondo, calle Magdalena, e izquierda, plaza número 42, de los mismos copropietarios. Cuota: 0,30 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Murcia, al libro 138, tomo 2.718, folio 33, finca número 11.849.

Valorada, a efectos de subasta, en 2.500.000 pesetas.

3.—Urbana: 42. En la planta del sótano del edificio en Murcia, paraje de Cuesta o calle de la Magdalena, destinado a plaza de aparcamiento o garaje. Superficie construida, con inclusión de la parte proporcional de elementos comunes, 23 metros, 48 decímetros cuadrados. Linda: Frente, zona de acceso; derecha, plaza de garaje número 41 de los mismos copropietarios; fondo, calle Magdalena, e izquierda, plaza número 43, de los mismos copropietarios. Cuota: 0,30 por 100.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Murcia al libro 138, tomo 2.718, folio 36, finca número 11.851.

Valorada, a efectos de subasta, en 2.500.000 pesetas.

Dado en Murcia, 12 de diciembre de 1994.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 346

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO OCHO DE MURCIA

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 830/92-B que se siguen a instancias de Vda. Luis Medina Rael, S.A., representado por el Procurador señor Jiménez Martínez, contra don Juan López Frutos y esposa artículo 144 R.H.

Se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 27 de febrero de 1995, a las 10,30 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día 27 de marzo de 1995, a las 10,30 horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 27 de abril de 1995, a las 10,30 horas, bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.º—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V. sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25%, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º—Que el rematante, aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º—Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la L.E.C.

6.º—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º—Que en caso de ser festivo cualquier día de los señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º—Que caso de haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

Urbana: Veintitrés: Vivienda en planta cuarta de pisos, del edificio sito en término de Murcia, partido de La Alberca, en la calle Vicente Cercós, con fachada también a la calle José Paredes, sin número de demarcación. En la actualidad es el número uno de la calle José Paredes, piso 4.º D; este edificio forma esquina entre estas dos calles, la calle José Paredes también se le conoce por la Rambla, es un edificio de entresuelo y tres plantas. Tipo J, según y tipo R, según cédula. De superficie útil de 73,30 metros cuadrados. Se distribuye en hall, estar-comedor, tres dormitorios, cocina con terraza-lavadero, baño y terraza exterior.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Dos de Murcia, sección 9.ª, libro 73, folio 161, finca número 6.961.

Valorada en siete millones novecientas veinte mil pesetas.

En Murcia, 2 de diciembre de 1994.—La Secretaria.

Número 339

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por resolución de esta fecha por el Ilmo. señor Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de Cartagena, don Jacinto Areste Sancho, en autos de ejecutivo número 117/1991, a instancia de Finamersa Entidad de Financiación, S.A., representado por el Procurador don José López Palazón, contra Manuel García Merino, Máxima Guirao Conesa, Fernando García Mendoza, Isabel Buendía García, Ángel Serrano García, Ginés Serrano

Cánovas y Agustina García Buendía, por medio del presente se notifica a los herederos desconocidos e inciertos de don Fernando García Mendoza y doña Isabel Buendía García, de la siguiente:

Sentencia: En la ciudad de Cartagena, a treinta y uno de julio de 1991. El Ilmo. señor don Jacinto Areste Sancho, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena, pronuncia la siguiente

Sentencia: Que en los autos de ejecutivo número 117/1991 instados por Finamersa Entidad de Financiación, S.A., representado por el Procurador don José López Palazón, contra Manuel García Merino, Máxima Guirao Conesa, Fernando García Mendoza, Isabel Buendía García, Ángel Serrano García, Ginés Serrano Cánovas y Agustina García Buendía,

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución, hacer trance y remate en los embargados y en los que en lo sucesivo se puedan embargar a los demandados, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor Finamersa, Entidad de Financiación, S.A., de las responsabilidades por que se despachó o sea por la cantidad de 9.818.043 pesetas, importe del principal, sus intereses legales desde la fecha del protesto y las costas que se imponen a dicho demandado. —Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Dado en Cartagena, 28 de noviembre de 1994.—El Secretario.

Número 335

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo 464 número 1994 que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador señor Jiménez Cervantes en nombre y representación de Banco de Crédito y Ahorro, S.A., contra don Juan Carlos González Morales y doña Carmen Martínez Soriano en paradero desconocido en reclamación de 303.684 pesetas de principal más otras 150.000 pesetas para intereses, costas y gastos, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Seis acciones del Banco de Santander.
Finca 3.234-N del Registro de la Propiedad de Murcia.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la L.E.C. concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días, para que se personen en los referidos autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia, 2 de enero de 1995.—La Secretaria Judicial.

Número 358

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 766/94B, que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador señor Jiménez Martínez, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Turbex Export, S.L. y don José Antonio Albero Pineda, en paradero desconocido, en reclamación de 6.229.688 pesetas de principal más otras 1.900.000 pesetas para intereses, costas y gastos, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Propiedad de Tubex Export, S.L.:

1.—Los saldos existentes en cuentas de todo tipo abiertas a su nombre en las Cajas de Ahorros del Mediterráneo.

2.—Los vehículos que figuran a su nombre en la Dirección General de Tráfico.

3.—Las fincas registrales número 8.810, una séptima parte indivisa de la finca 5.19, una catorceava parte indivisa de la finca 3.886, una catorceava parte indivisa de la finca 3.789 y una parte indivisa de la finca 8.733, inscritas en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza.

Propiedad de don José Antonio Albero Pineda:

1.—Finca registral 21.047, inscrita en el Registro de la Propiedad número Uno de Cieza.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la L.E.C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días, para que se personen en los referidos autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia.—La Secretaria, María López Márquez.

Número 359

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En virtud de lo acordado en resolución

del día de la fecha, recaída en autos de juicio ejecutivo número 766/94B, que se sigue en este Juzgado a instancias del Procurador señor Jiménez Martínez, en nombre y representación de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra don Ángel de la Guarda Galindo Buitrago y doña Ascensión Laorden Núñez y otros, en paradero desconocido, en reclamación de 6.229.688 pesetas de principal más otras 1.900.000 pesetas para intereses, costas y gastos, por ignorarse el paradero de los expresados demandados y sin el previo requerimiento de pago, se ha acordado el embargo de los siguientes bienes:

Vehículo matrícula MU-2251-AC.

Finca registral número 32.411, inscrita en el Registro de la Propiedad de Mazarrón.

Acordándose asimismo verificar la citación de remate por medio del presente edicto, en la forma prevenida por el artículo 269 de la L.E.C., concediéndose a los mencionados demandados el término de nueve días, para que se personen en los referidos autos y se opongán a la ejecución, si les conviniere, significándole que están a su disposición en la Secretaría de este Juzgado las copias de la demanda y documentos presentados.

Murcia a 23 de diciembre de 1994.—La Secretaria, María López Márquez.

Número 381

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador seños Lozano Campoy, en nombre y representación de Francisco Segura Gómez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección General de Personal del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, versando el asunto sobre reconocimiento de trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.683/94.

Dado en Murcia a 8 de junio de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 360

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado-Juez, titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

Por medio del presente hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo abajo reseñado se ha dictado sentencia cuya encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

"Sentencia.—En la ciudad de Murcia a 1 de diciembre de 1994.

Vistos por mí, Cayetano Blasco Ramón, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Cinco de la misma, los autos de juicio ejecutivo número 636/93-I, seguidos en este Juzgado entre partes; de una, como demandante, Caja de Ahorros del Mediterráneo, representada por el Procurador señor Jiménez Martínez, bajo la dirección del Letrado señor Muñoz Cubillo, contra Señalizaciones Zebra, S.L., Carmen Montero López, Federico del Cura García, Helen Linda Baines Clayworth, Miguel Mateu Llopis, Mercedes García Hernández y Antonio Víctor Sendra Ferrer, declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad.

Fallo: Que, declarando bien despachada la ejecución, debo mandar y mando que siga la misma adelante hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y demás que, en su caso, se embarguen de la propiedad de los deudores y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor ejecutante de la cantidad reclamada de 3.894.793 pesetas por capital, más los intereses correspondientes del capital y costas causadas y que se causen hasta que se efectúe el pago, a todo lo cual expresamente condeno a los mencionados deudores, a quienes por su rebeldía le será notificada esta sentencia en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, a no ser que por la parte ejecutante se solicite la notificación personal.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y sirva de notificación a los demandados, cuyo actual domicilio y paradero se desconoce y a los que se les hace saber que no siendo firme la sentencia transcrita, contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos ante este Juzgado en término de cinco días, el cual, en su caso se formalizará ante este Juzgado, libro el presente.

Dado en Murcia a 21 de diciembre de 1994.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 361

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CINCO DE MURCIA**

EDICTO

El Ilmo. Sr. Magistrado-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número Cinco de Murcia.

En virtud del presente, hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 276/93, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancias de Pronamur, S.L., presentado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez, contra Continuos Navarro y García, S.A., sobre reclamación de 11.665.540 pesetas de principal, más otras 250.000 pesetas presupuestadas para intereses, costas y gastos en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

Condiciones:

Primera: Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 6 de marzo de 1995; en segunda subasta, el día 6 de abril de 1995, y en tercera subasta, el día 9 de mayo de 1995; las que tendrán lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, Ronda de Garay, a las doce horas de su mañana.

Segunda: Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de este Juzgado, abierta al efecto en el B.B.V., una cantidad igual al veinte por ciento del valor que sirva de tipo para las subastas, pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499, párrafo 1.º de la L.E.C.

Tercera: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para la correspondiente subasta.

Cuarta: El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

Quinta: Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate, y acepta la titulación de los bienes embargados la cual se encuentra en Secretaría a su disposición, sin que pueda exigir otros.

Sexta: El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el Perito; para la segunda subasta, será el 75 por ciento de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Séptima: Entiéndase que de ser festivo alguno de los anteriores señalamientos, las subastas se celebrarán al día siguiente hábil, a la misma hora, y que el presente edicto servirá de notificación en forma de dichos señalamientos a la parte ejecutada, caso de no poderse llevar a efecto la misma personalmente.

Bienes objeto de subasta:

1.º—Vehículo furgoneta marca Seat, modelo Terra 1.3, matrícula MU-6100-AN. 200.000 pesetas.

2.º—Vehículo furgoneta marca Nissan, modelo Vanette, matrícula MU-5621-AK. 200.000 pesetas.

Dado en Murcia a 26 de diciembre de 1994.—El Magistrado-Juez, Cayetano Blasco Ramón.—El Secretario.

Número 385

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Francisco Paredes y Sidrach de Cardona y Juan Cabeza Copado, en nombre y representación de sí mismos, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Teniente General Director de Gestión de Personal del MAPER, versando el asunto sobre actualización de trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.223/94.

Dado en Murcia a 1 de diciembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 386

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Francisco José Ortuño Muñoz, en nombre y representación de José Lozano Campuzano, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Molina de Segura, versando el asunto sobre suspensión de licencia.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.680/94.

Dado en Murcia a 11 de noviembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 396

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por la Letrado Mengual Bernal, en nombre y representación de Talleres Navaserra, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre expediente sección de disciplina urbanística número 2.095/89.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.176/94.

Dado en Murcia a 28 de noviembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 389

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Antonio Rentero Jover, en nombre y representación de FIMAC, Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre aperturas, expediente 2.772/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.104/94.

Dado en Murcia a 4 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 402

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.336 a 1.339 de 1993, seguido a instancia de José Pellicer Frutos, José Luis Carrasco Merino, Pedro Peñalver Orive y Josefa Abellán Teruel, contra Joaquín Solana Molina, S.L. y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 18 de noviembre de 1994.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Estimo las demandas interpuestas por José Pellicer Frutos, José Luis Carrasco Merino, Pedro Peñalver Orive y Josefa Abellán Teruel, frente a Joaquín Solana Molina, S.L. y a Fondo de Garantía Salarial, y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las cantidades siguientes:

- A José Pellicer Frutos: 1.049.251 pesetas.
- A José Luis Carrasco Merino: 1.028.147 pesetas.
- A Pedro Peñalver Orive: 190.917 pesetas.
- A Josefa Abellán Teruel: 642.220 pesetas.

El FOGASA, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte, además, a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.1336.93, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta 3095.0000.65.1336.93, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Jucz.— El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Joaquín Solana Molina, S.L., que tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 2 de enero de 1995.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 404

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.848/93, seguido a instancia de José Almagro López, contra DILAMP, S.L. y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 23 de noviembre de 1994.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por José Almagro López, frente a DILAMP, S.L. y a Fondo de Garantía Salarial, y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 407.511 pesetas.

El Fondo de Garantía Salarial, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte, además, a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.1848.93, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se con-

trae en la misma oficina, cuenta 3095.0000.65.1848.93, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.— El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a DILAMP, S.L., que tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 3 de enero de 1995.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 405

DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE MURCIA

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 870/93, seguido a instancia de Rocío Pérez Morales, contra Maquinaria Jimeno, S.L. y FOGASA, sobre salarios, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 13 de octubre de 1994.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Estimo las demandas interpuestas por Rocío Pérez Morales, frente a Maquinaria Gimeno, S.L. y a Fondo de Garantía Salarial, y condeno a la empresa demandada a que abone a que abone a la actora la cantidad de 336.815 pesetas.

El Fondo de Garantía Salarial, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte, además, a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.0870.93, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta 3095.0000.65.0870.93, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.— El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Maquinaria Gimeno, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 9 de enero de 1995.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 421

DE LO SOCIAL CARTAGENA

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de despido, bajo el número 1.508/93, a instancias de María José Martínez Nieto, contra Carthago Textil, S.L., la que se halla en ignorado paradero, en cuyo procedimiento se ha dictado sentencia, cuyo fallo es el del siguiente tenor literal:

Fallo:

Que estimando de oficio la excepción de caducidad de la acción de despido interpuesto por María José Martínez Nieto debo absolver y absuelvo a las demandadas Carthago Textil, S.A. y FOGASA.

Incorpórese la presente al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia; este recurso, en su caso, habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días, a contar del siguiente al de su notificación, debiendo señalar un domicilio en Murcia a efectos de notificación.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a la empresa demandada Carthago Textil, S.A., expido y libro el presente en Cartagena a 4 de enero de 1995.—El Magistrado-Juez, Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas.—El Secretario.

Número 382

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE LORCA**

EDICTO

Don Francisco Fernández Vera, Secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 45/94, seguidos en este Juzgado a instancia del Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Agustín Aragón Villodre, contra don Miguel González Ramos y su esposa doña Juana Garrido Martínez, mayores de edad, vecinos de Lorca, con domicilio en diputación de Tercia, en trámite de procedimiento de apremio, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, la siguiente finca:

Trozo de terreno o solar, en la diputación de Tercia, de este término, que ocupa una total superficie de setecientos cuarenta y dos metros cuadrados. Linda: frente, don Antonio Mula Millán, derecha entrando e izquierda, monte público, y espalda, don Cristóbal Guerrero y don Inocencio Lario. Se encuentra atravesada desde el frente a la espalda, por el camino que a continuación se reseña.

Tiene derecho a un camino que, en su primer tramo, tiene una anchura de cuatro metros y cincuenta centímetros, partiendo de la carretera de Murcia, hasta llegar a la parcela propiedad de don José Pérez Martínez; en el segundo tramo, partiendo ya de la parcela del referido señor Pérez Martínez y hasta llegar al final de la sierra, tendrá una anchura de seis metros. Dicho camino irá establecido en su primer tramo, paralelo a un muro, en una longitud de veinte metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Lorca al tomo 2.092, libro 1.745, folio 77, finca registral número 43.870, inscripción 1.ª.

Valor a efectos de subasta: 21.900.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 5, el próximo día 24 de marzo de 1995 y hora de las 11 de su mañana, previniéndose a los licitadores.

Primero.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinto.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor; salvo que a instancias del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexto.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que correspondan a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 24 de abril de 1995 y hora de las 11 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 24 de mayo de 1995 y hora de las 11, sin sujeción a tipo.

Dado en Lorca a 28 de noviembre de 1994.—El Secretario sustituto, Francisco Fernández Vera.

Número 384

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE LORCA**

EDICTO

Don Francisco Fernández Vera, Secretario sustituto del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Lorca.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en resolución dictada por este Juzgado en el día de la fecha, en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 384/94, seguidos en este Juzgado a instancia del Banco Central Hispano Americano, S.A., representado por el Procurador don Agustín Aragón Villodre, contra doña Antonia Jordán Ruiz, en trámite de procedimiento de apremio, se ha acordado anunciar por medio del presente la venta en pública subasta, por primera vez, plazo de veinte días, la siguiente finca:

1.—Finca número dos. Local comercial sito en la planta baja del inmueble, compuesto de una sola nave, con entrada independiente por calle de la Candelaria, a través de una puerta situada a la derecha del portal principal de subida a las plantas altas. Tiene una superficie de ciento veintidós metros y veintisiete decímetros cuadrados, que linda: derecha entrando, la finca número uno; izquierda, portal principal de entrada de subida a las plantas altas y Juan Franco Rabal y José Martínez Luengo, y fondo, José Piñero Serrano. Inscrita al tomo 2.040, folio 210, finca número 36.638, inscripción 1.ª.

Valor a efectos de subasta: 6.500.000 pesetas.

2.—Finca número siete. Local destinado a vivienda en la planta tercera alta del inmueble, señalado con la letra A, al que se accede por medio de escalera. Tiene una superficie construida de noventa y nueve metros y sesenta y un decímetros cuadrados y una útil de ochenta y cuatro metros y veinticinco decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, cocina, lavadero, baño, estar-comedor, tres dormitorios y terraza. Linda: frente Oeste, meseta de escalera y Juan Franco Rabal; derecha entrando, calle Candelaria; izquierda, con terraza que cubre la vivienda letra B, de la planta segunda o finca número seis, y fondo, callejón sin nombre. Inscrita al tomo 2.040, folio 215, finca número 36.648, inscripción 1.ª.

Valor a efectos de subasta: 8.500.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en calle Corregidor, número 5, el próximo día 21 de marzo de 1995 y hora de las 11,30 de su mañana, previniéndose a los licitadores.

Primero.—Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segundo.—Que para tomar parte en la subasta, deberán consignar los licitadores previamente en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado el veinte por ciento de dicha cantidad, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercero.—Que los títulos de propiedad de la finca sacada a subasta, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, previniéndose a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarto.—Que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si existieren, quedan subsistentes, sin que se dedique a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el remate las acepta y queda subrogado en las responsabilidades y obligaciones que de los mismos se deriven.

Quinto.—Se devolverán las cantidades previamente consignadas por los licitadores para tomar parte en la subasta con excepción de la correspondiente al mejor postor, salvo que a instancias del acreedor se reservasen las consignaciones de los postores que así lo admitan, que hubiesen cubierto el tipo de subasta con la cantidad consignada, la cual le será devuelta una vez cumplida la obligación por el adjudicatario.

Sexto.—Los gastos de remate, Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y los que correspondan a la subasta, serán de cargo del rematante.

De no haber postores en la primera subasta, se señala para la segunda el día 21 de abril de 1995 y hora de las 11,30 de su mañana, para la que servirá de tipo el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a dicho tipo, celebrándose tercera subasta, en su caso, el día 22 de mayo de 1995 y hora de las 11,30, sin sujeción a tipo.

Dado en Lorca a 1 de diciembre de 1994.—El Secretario sustituto, Francisco Fernández Vera.

Número 393

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO DOS DE MURCIA

Emplazamiento

En virtud de lo acordado por la Ilma. Sra. Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de esta capital en los autos de juicio de cognición seguidos en el mismo, bajo el número 1.054-94, a instancias del Banco Central Hispanoamericano, S.A., representado por el Procurador señor Serrano Guarinos, contra la entidad mercantil Llopauto, S.L., cuyo último domicilio lo fue en esta capital, Avda. Juan Carlos I, edificio Alfol, sobre reclamación de 230.553 pesetas, se emplaza a dicha demandada hoy en ignorado paradero, para que en el plazo de nueve días, se persone en autos dirigidos por Abogado, bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarada en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho. Se hace saber que las copias de demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de dicho Juzgado.

Y para que sirva de emplazamiento en forma y publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" al demandado, hoy en ignorado paradero, Llopauto, S.L., libro la presente que firmo y sello en Murcia a 23 de diciembre de 1994.—El Secretario, Diego Melgares de Aguilar y Moro.

Número 394

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 315/93, promovido por Banco Central Hispanoamericano, S.A., contra María Concepción Marín Arróniz (esposo a efectos de artículo 144 R.H.), Isabel Serano Castillo (esposo a efectos de artículo 144 R.H.), Ramón Buendía Quiles (esposa a efectos de artículo 144 R.H.), Francisca Quiles Galera (esposo a efectos de artículo 144 R.H.), Francisco Buendía Llor (esposa a efectos de artículo 144 R.H.) y Mediplast, en reclamación de 2.700.255 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, notificar a dicha parte demandada, Mediplast y María Concepción Marín Arróniz (esposo a efectos de artículo 144 R.H.), cuyo domicilio actual se desconoce, que por la parte actora se ha designado Perito para el avalúo de los bienes embargados a don Francisco Marcos Berenguer, para que dentro del término de segundo día nombren otro por su parte, si les conviniere, bajo apercibimiento que de no verificarlo, se les tendrá por conforme con el nombrado.

Dado en Murcia a 28 de diciembre de 1994.—El Secretario.

Número 336

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA**

EDICTO

Doña María López Márquez, Secretaria en sustitución reglamentaria del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 644/94, a instancia del Banco de Santander, S.A., representado por el Procurador señor Jiménez Cervantes, contra doña Josefa Jimeno Ruiz, en reclamación de crédito hipotecario, ascendente a 4.467.409 pesetas de principal, más los intereses y gastos ocasionados, en cuyos autos se ha acordado sacar a pública subasta las fincas hipotecadas y que después se expresarán, por término de veinte días, habiéndose señalado para la celebración de la primera subasta el día 6 de marzo de 1995, a las 11 horas; para la celebración de la segunda subasta, el día 5 de abril a las 11 horas, y para la celebración de la tercera, el día 4 de mayo a las 11 horas.

Dichas subastas se celebrarán en las siguientes condiciones:

1.— Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos, al 20% efectivo del tipo de la subasta, para la primera y segunda, y una cantidad igual al menos, al 20% efectivo del tipo de la segunda subasta, para la tercera.

2.— El tipo de las subastas será: para la primera, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, para la segunda, el tipo de la primera rebajado en un 25%, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

3.— No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

4.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la Regla 4.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

5.— Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.— Podrán hacerse posturas en pliego cerrado.

7.— No podrán hacerse posturas en calidad de ceder el remate a tercero, excepto el ejecutante.

8.— Si alguno de los días señalados coincidiese con día festivo, se entenderá que se celebra la subasta el día siguiente hábil.

9.— El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados para el caso de que no pueda hacerse de forma personal.

Bienes objeto de subasta:

Un trozo de tierra de riego moreral, sito en término de Murcia, partido de Espinardo y Churra, sitio llamado Senda de Granada, que tiene de cabida 12 áreas y 48 centiáreas,

que linda Norte: finca de don Francisco García Valverde; Sur: la de don Juan Valverde Rabadán; Este, don Ángel Nicolás Muñoz, brazal regante por medio; y Oeste: Fuensanta Valverde Rabadán, carril por medio.

Pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad, citándose a efectos de Registro libro 100, de la sección 7.ª, folio 11, finca 8.157, inscripción 1.ª

A efectos de subasta, la finca está valorada en la suma de siete millones doscientas quince mil pesetas (7.215.000 pesetas).

En Murcia, 30 de diciembre de 1994.—La Secretaria.

Número 308

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO OCHO DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña Pilar Rubio Berna, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción número Ocho de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y bajo el número 9/92 se siguen autos de juicio de faltas en los cuales se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Rafael Martí Herráiz, Eulalio Salvador Bernal Martínez, José Martínez García y Francisco Albaladejo Cañavate de la falta de la que vienen siendo acusados, declarando de oficio las costas causadas.

Así por esta mi sentencia definitivamente juzgado en primera instancia, contra la que se podrá interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante la Audiencia Provincial de Murcia.

Así por esta mi sentencia, de la que unirá certificación a las actuaciones originales, para su notificación y cumplimiento lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación y publicación en legal forma en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", a Rafael Martí Herráiz expido y libro el presente, que firmo y sello en Cartagena, 26 de diciembre de 1994.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 489

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de mayor cuantía número 485/78 seguido en este Juzgado se ha acordado dejar sin efecto el señalamiento de tercera subasta acordado para el día 14 de abril del presente año y hora de las doce, señalándose en su lugar el día 20 de abril de 1995 y hora de las doce, en las mismas condiciones del edicto de 2 de noviembre de 1994 publicado en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 281, página 10615 de fecha 7 de diciembre de 1994.

Dado en Murcia, 2 de enero de 1995.—El Secretario.

Número 387

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO OCHO DE MURCIA****EDICTO**

Doña María López Márquez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Ocho de los de Murcia.

Hace saber: En resolución del día de la fecha, recaída en autos de juicio número 299/93-C, que se siguen a instancias de don Manuel Nicolás García, S.A., representado por el Procurador señor Sevilla Flores, contra doña Adela Rojas Giménez y cónyuge artículo 144 R.H., se ha acordado sacar a pública subasta por primera, segunda y en su caso, tercera vez, si fuere preciso, y término de veinte días hábiles, los bienes embargados y que a continuación se relacionarán, señalándose para que tenga lugar la primera subasta el día 2 de marzo de 1995, a las 11,30 horas de su mañana.

Si no concurrieran postores para la segunda subasta, que se llevará a efecto con rebaja del 25% del precio de tasación, se señala el día 13 de marzo, a las 11,30 horas de su mañana.

Y, de no haber postores, para la tercera subasta, que será sin sujeción a tipo, se señala el día 23 de marzo, a las 11,30 horas, bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.º—Para tomar parte en la primera de las subastas, deberán los posibles licitadores, consignar previamente en la cuenta provisional de este Juzgado abierta en la sucursal del B.B.V., sita en el Palacio de Justicia de esta ciudad número 3.108, el 20% del precio de tasación de los bienes; y para tomar parte en la segunda y tercera subasta, deberán igualmente consignar el 20% de la tasación, con rebaja del 25%, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º—En la primera subasta, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho precio de tasación. En la segunda subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, con la rebaja antes dicha del 25%, y la tercera subasta es sin sujeción a tipo.

3.º—Que las cargas y gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si las hubiere, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y se subroga en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º—Que el rematante aceptará los títulos de propiedad que aparezcan en los autos, sin poder exigir otros y que quedan de manifiesto en Secretaría, mientras tanto, a los licitadores.

5.º—Que el ejecutante podrá hacer posturas a calidad de ceder el remate a un tercero en la forma señalada en el párrafo 3.º del artículo 1.499 de la L.E.C.

6.º—Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, consignando, junto con aquél, el resguardo de la consignación de las cantidades antes dichas, efectuada en la entidad bancaria y cuenta señalada en la 1.ª de las condiciones.

7.º—Que en caso de ser festivo cualquier día de los

señalados se entenderá que la subasta se celebra al siguiente día hábil.

8.º—Que caso de haber podido notificarse al demandado los señalamientos de subasta, sirva el presente de notificación en forma.

Bienes objeto de subasta:

Vehículo clase turismo, marca Suzuki, modelo Swift, tipo 1.3 GTI, matrícula MU-8072-AD.

Valorada en 195.000 pesetas (ciento noventa y cinco mil pesetas).

Murcia a 30 de diciembre de 1994.—La Secretaria.

Número 388

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA****EDICTO**

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos 402/94 se dirán obra dictada la sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 5 de diciembre de 1994.

La Ilma. Sra. doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo, promovidos por Caja de Ahorros de Murcia, representado por el Procurador Sr. Sevilla Flores y dirigido por el Letrado Sr. Campos Gil, contra don Francisco Correas Fernández, doña Josefa Fernández Fernández, doña Ascensión Fernández Fernández, declarados en rebeldía, y

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a los demandados y con su producto entero y cumplido pago a la parte actora, de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 583.756 pesetas, importe del principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada; y además al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente al demandado.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 3 (martes) de enero de 1995.—El Secretario.

Número 395

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Diego Melgares de Aguilar y Moro, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.

Hace saber: Que por auto de fecha 15 de diciembre de 1994, dictado en juicio universal de quiebra promovido por el Procurador señor Serrano Guarinos, en representación de Banco Central Hispano Americano, S.A., se ha declarado el estado de quiebra necesaria de la entidad mercantil Carlos Nicolás Baeza, S.A., con domicilio en Avda. Las Atalayas, 46, Cabezo de Torres (Murcia), quedando inhabilitado el Consejo de Administración para la administración de bienes de dicha sociedad, siendo nulos todos los actos de dominio y administración que realice a partir de la fecha de la declaración.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el artículo 1.044 del Código de Comercio de 1829.

Requiriéndose al propio tiempo por el presente a aquellas personas que tengan en su poder algún bien de la pertenencia de la quebrada para que lo manifiesten al Comisario, bajo apercibimiento de ser declarados cómplices de la quiebra y previniendo a los que adeuden cantidades a la quebrada que las entreguen al Depositario, bajo los apercibimientos legales, a cuyo fin se hace saber que ha sido designado Comisario don Joaquín Martínez Alfonso, con domicilio en Andorra de Teruel, número 23 A, Murcia y como depositario a don Joaquín Pajarón López, con domicilio en Plaza Fuensanta, 2-7.º A, Murcia.

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada en ignorado paradero.

Dado en Murcia a 2 de enero de 1995.—El Secretario.

Número 416

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Dos de Murcia, se siguen con el número 798/94 al 803/94, a instancias de don Saturnino Meroño Galindo y otros, contra Emilio y Díaz, S.L. y FOGASA (Fondo de Garantía Salarial), en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 1 de marzo de 1995 y hora de las 10,40, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba

de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Adviértase a quien comparezca en nombre de persona jurídica, pública o privada, que deberá asistir al acto de juicio con los poderes que justifiquen su representación, ya que en caso contrario, se le tendrá por no comparecido. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Emilio y Díaz, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 27 de diciembre de 1994.—El Secretario, Fernando Cabadas Arqueru.

Número 414

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se siguen con el número 103/94, a instancias de don Juan Caballero González, Isidoro Marín Salmerón y Andrés Morales Ruiz, contra Construcciones de Piscinas Costa Cálida y FOGASA (Fondo de Garantía Salarial), en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 17 de marzo de 1995 y hora de las 10,25, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Construcciones de Piscinas Costa Cálida, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 9 de enero de 1995.—La Secretaria, María Ángeles Arteaga García.

Número 391

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

E D I C T O

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 957/92, se tramitan autos de ejecutivo instancia de Feycu, S.A., representado por el Procurador don Antonio Rentero Jover, contra doña Inmaculada Medina Alcázar, sobre reclamación de 656.170 pesetas, en los que por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en primera, segunda y tercera subasta pública, por término hábil de veinte días, los bienes embargados al demandado que al final se describirán, bajo las siguientes

CONDICIONES.

1.^a—Para el acto del remate se ha señalado en primera subasta el día 20 de marzo de 1995; en segunda subasta el día 24 de abril de 1995, y en tercera subasta el día 22 de mayo de 1995, las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, Ronda de Garay, s/n., a las 11 horas.

2.^a—Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar, al menos, en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en el B.B.V. de esta capital, número 3097000017095792, una cantidad igual al veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta; pudiendo hacer uso del derecho que les concede el artículo 1.499 de la L.E.C.

3.^a—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio que rija para esta subasta.

4.^a—El remate podrá hacerse a calidad de ceder a terceros, únicamente por el ejecutante.

5.^a—Las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, estimándose que el rematante las acepta y se subroga en ellas, sin que se destine a su extinción el precio que se obtenga en el remate.

6.^a—El tipo de la primera subasta será la valoración de los bienes, hecha por el perito; para la segunda subasta será el 75% de la valoración de los bienes, y la tercera subasta se saca sin sujeción a tipo.

Bienes objeto de subasta:

Lote uno.—Urbana: Cincuenta y ocho. Local en planta de entresuelo destinado a comercial, que linda: al frente, zona de acceso; derecha, local 57; izquierda, zona de acceso y local 64, y espalda, pasaje de Zabálburu. En la modificación de obra tiene una superficie útil de 28,38 metros cuadrados de 52,47 metros cuadrados, 86 centésimas de un entero por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número Cuatro de Murcia, sección 1.^a, libro 243, folio 6, finca número 14.903.

Valorada a efectos de subasta en la cantidad de setecientas sesenta y dos mil setecientas cincuenta y seis (762.756) pesetas.

Lote dos.—Urbana: Cincuenta. Local en planta de entresuelo, destinado a comercial, que linda: frente, plaza de Martínez Tornel; izquierda, local 49; derecha, espacio libre y zona de accesos y espalda, zona de accesos. En la modificación de obra tiene una superficie útil de 23,95 metros cuadrados y construida de 44,28 metros cuadrados, cuota 73 centésimas de un entero por ciento.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia, número Cuatro, sección 1.^a, libro 260, folio 138, finca número 14.887, con un valor a efectos de subasta en setecientas cinco mil novecientas cuarenta y dos (705.942) pesetas.

Se hace constar que los títulos de propiedad no han sido suplidos, por lo que los licitadores deberán conformarse con lo que de los mismos obre en el Registro de la Propiedad.

Para el supuesto de que algún señalamiento recayere en día inhábil se entenderá celebrado en el siguiente día hábil.

La publicación del presente servirá de notificación en forma, en su caso, a los demandados en paradero desconocido.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el tablón de anuncios de este Juzgado, expido el presente en Murcia a 28 de diciembre de 1994.—Pedro López Auguy.—El Secretario.

Número 392

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Cuatro de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo número 1.121/92, promovido por Banco de Fomento, S.A., contra Milagrosa Fernández Pérez, José Julio Alcaraz Sánchez y Eco Servi, S.A., en reclamación de 16.959.611 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, Eco Servi, S.A., cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos y se oponga, si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo sobre los siguientes bienes: Cuentas corrientes de la C.A.A.M., Cajamurcia y B.B.V. y Banco Exterior de España de Murcia, en sus oficinas principales, sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Dado en Murcia a 16 de diciembre de 1994.—El Secretario.

Número 413

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

E D I C T O

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Uno de Murcia, se siguen con el número 1.858/93, a instancias de don José Santos Martínez, contra INSS y Reinsa, en acción sobre jubilación, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 6 de febrero de 1995 y hora de las 10,35, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de la parte demandada. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso y advirtiéndole que, según preceptúa el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral, las siguientes comunicaciones se harán en Estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamientos.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Reinsa, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 2 de enero de 1995.—El Secretario, en sustitución reglamentaria del Juzgado de lo Social número Uno, Fernando Cabadas Arquero.

Número 397

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con el número 2.129/93, a instancias de don Fernando Muelas Vidal, contra Ferrasureste, S.L. y FOGASA (Fondo de Garantía Salarial), en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 28 de febrero de 1995 y hora de las 10,05, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado

para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Ferrasureste, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 28 de diciembre de 1994.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 398

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con el número 2.030/93, a instancias de don Carlos Manuel Montes Flores, contra Gerardo Guerrero Perea y FOGASA (Fondo de Garantía Salarial), en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 28 de febrero de 1995 y hora de las 10,30, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Gerardo Guerrero Perea, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 26 de diciembre de 1994.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 399

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con el número 2.035/93, a instancias de doña Fuensanta Abellán Navarro, contra Mediplast, S.L. y FOGASA (Fondo de Garantía Salarial), en acción sobre cantidad, se ha manda-

do citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 28 de febrero de 1995 y hora de las 10, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado Mediplast, S.L., que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 28 de diciembre de 1994.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 400

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

En los presentes autos que ante este Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia se siguen con el número 2.031-2.032/93, a instancias de don Dámaso Carruana Ortiz y don Francisco Rus Díaz, contra don Jesús Ángel Juárez Salamanca y FOGASA (Fondo de Garantía Salarial), en acción sobre cantidad, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y juicio, de no haber avenencia en el primero, el día 28 de febrero de 1995 y hora de las 10,25, ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Avenida de la Libertad, número 8, segunda planta (edificio Alba), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación en forma al demandado don Jesús Ángel Juárez Salamanca, que últimamente tuvo su residencia en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, en virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. Magistrado en propuesta de providencia de esta misma fecha, se expide la presente, para su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado y publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Dado en Murcia a 26 de diciembre de 1994.—La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 415

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 633/94, hoy en trámite de ejecución con el número 245/94, por despido, seguidos a instancias de Francisco José Espinosa Martínez, contra Agrocongelados, S.A., en los que con fecha 21-11-94, se dictó resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 5.458.458 pesetas y de 500.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y costas, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho.

La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Agrocongelados, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en calle Natividad Sanz, s/n., Librilla, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 15 de diciembre de 1994.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 417

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 1.447/92, hoy en trámite de ejecución con el número 247/94, por cantidad, seguidos a instancias de Remedios Abellán Iniesta, contra Informática Nobel Murcia, S.A. e Informática Nobel, S.A., en los que con fecha 21-11-94, se dictó resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 556.938 pesetas y de 60.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y costas, siguiendo el orden establecido en el

artículo 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho.

La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Informática Nobel Murcia, S.A. e Informática Nobel, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en Avda. de la Libertad, 6, Murcia y calle Conde Peñalver, 45, Madrid, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 16 de diciembre de 1994.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 418

**DE LO SOCIAL
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

Don Mariano Gascón Valero, Magistrado-Juez titular del Juzgado de lo Social número Dos de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de lo Social de mi cargo se siguen autos con el número 123/94, hoy en trámite de ejecución con el número 246/94, por cantidad, seguidos a instancias de Diego de Jódar Hernández y otros, contra Agrocongelados, S.A., en los que con fecha 21-11-94, se dictó resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Que procede ejecutar el título ejecutivo indicado en los antecedentes de hecho por un principal de 6.177.998 pesetas y de 600.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas y costas, siguiendo el orden establecido en el artículo 1.447 LEC, cuyos bienes se depositarán con arreglo a Derecho.

La presente resolución servirá de mandamiento en forma para la práctica acordada a la Comisión Judicial, así como para recabar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuere.

Notifíquese esta resolución a los afectados advirtiendo que contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días hábiles siguientes al de su notificación.

Así por este mi auto, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte ejecutada Agrocongelados, S.A., cuyo último domicilio conocido fue en calle Natividad Sanz, s/n., Librilla, expido el pre-

sente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciendo saber los extremos expuestos y que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir del presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Dado en Murcia a 16 de diciembre de 1994.—El Secretario, Fernando Cabadas Arquero.

Número 401

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria titular del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 880 a 884 de 1991, seguido a instancia de Pedro Belda Bernal, Domingo Belda Bernal, Antonio Correas Ríos, Juan García Soler y Alonso Maestre Gomariz, contra Obras y Servicios Inmobiliaria, S.L. e ITETESA, sobre salarios, habiendo recaído la siguiente

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a 23 de septiembre de 1994.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Estimo las demandas interpuestas por los actores, cuyos nombres se dirán a continuación, frente a las empresas "Obras y Servicios Inmobiliarios, S.L." e "Instalaciones Tendidos Telefónicos, S.A." (ITETESA) y en consecuencia condeno solidariamente a las citadas empresas a que abonen a los demandantes las cantidades siguientes:

—A Alonso Maestre Gomariz: 123.924 pesetas.

—A Pedro Belda Bernal: 106.736 pesetas.

—A Domingo Belda Bernal: 110.570 pesetas.

—A Antonio Carreras Ríos: 123.924 pesetas.

—A Juan García Soler: 102.388 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes y hágaseles saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Obras y Servicios Inmobiliarios, S.L. e Instalaciones, Tendidos Telefónicos, S.A. (ITETESA), que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 11 de enero de 1995.— La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 403

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria titular del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.507/93, seguido a instancia de Isabel Fernández Gómez, contra Limpiezas Anafa, S.L. y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a 24 de noviembre de 1994.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por Isabel Fernández Gómez, frente a Limpiezas Anafa, S.L. y Fondo de Garantía Salarial y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 82.093 pesetas.

El Fondo de Garantía Salarial, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Limpiezas Anafa, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 2 de enero de 1995.— La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 408

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria titular del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.870-1.877/93, seguido a instancia de Nicolás López Cuadrado y seis más, y Miguel Ángel Belmonte Serrano (desistido por incomparecencia), contra Diseño Murcia, S.L., sobre salarios, habiendo recaído la siguiente

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a 23 de noviembre de 1994.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Estimo las demandas interpuestas por Nicolás López Cuadrado, Antonio Vicente Ballesta Garre, Antonio Gómez Úbeda, Santiago Ezquerro Ezquerro, Juan Pedro Pérez Serrano, José López Conesa, Miguel Ángel Vera Alcaraz, frente a Diseño Murcia, S.L. y a Fondo de Garantía Salarial y condeno a la empresa demandada a que abone a los actores las cantidades siguientes:

—A Nicolás López Cuadrado: 215.237 pesetas.

—A Antonio Vicente Ballesta Garre: 194.223 pesetas.

—A Antonio Gómez Úbeda: 227.498 pesetas.

—A Santiago Ezquerro Ezquerro: 194.650 pesetas.

—A Juan Pedro Pérez Serrano: 194.223 pesetas.

—A José López Conesa: 208.245 pesetas.

—A Miguel Ángel Vera Alcaraz: 194.223 pesetas.

El Fondo de Garantía Salarial, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Diseño Murcia, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 3 de enero de 1995.— La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 410

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

E D I C T O

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria titular del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.850/93, seguido a instancia de Manuel Martínez Muñoz, contra Prosegur Cía. de Seguridad, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a 23 de noviembre de 1994.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por Manuel Martínez Muñoz, frente a Prosegur Cía. de Seguridad, S.A. y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 76.758 pesetas más el 10 por 100 de interés por mora en el pago.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Prosegur Cía. de Seguridad, S.A., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 3 de enero de 1995.— La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 411

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria titular del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.847/93, seguido a instancia de José Enrique Rocamora Abellán, contra Prosegur Cía. de Seguridad, S.A., sobre salarios, habiendo recaído la siguiente

Sentencia:

En la ciudad de Murcia a 23 de noviembre de 1994.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo:

Estimo la demanda interpuesta por José E. Rocamora Abellán, frente a Prosegur Cía. de Seguros, S.A. y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 73.552 pesetas, más el 10 por 100 de interés por mora en el pago.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.—El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Prosegur Cía. de Seguros, S.A., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 2 de enero de 1995.— La Secretario Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 542

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Francisco Javier Berenguer López, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre retención tributaria.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.066/94.

Dado en Murcia a 5 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 543

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Francisco Berenguer López, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre retención tributaria.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.064/94.

Dado en Murcia a 5 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 406

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.966/93, seguido a instancia de Manuel Abellán Jiménez, contra Mariscos y Pescados Yanky, S.L., sobre salarios, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 24 de noviembre de 1994.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Manuel Abellán Jiménez, frente a Mariscos y Pescados Yanky, S.L. y a Fondo de Garantía Salarial, y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 880.700 pesetas.

El Fondo de Garantía Salarial, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte, además, a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.1966.93, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta 3095.0000.65.1966.93, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.— El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a Mariscos y Pescados Yanky, S.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 3 de enero de 1995.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 409

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Magistrada del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.857/93, seguido a instancia de Pedro José Martínez Álvarez, contra Francisco Sánchez López, S.A. y FOGASA, sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 23 de noviembre de 1994.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Estimo la demanda interpuesta por Pedro José Martínez Álvarez, frente a Francisco Sánchez López, S.L. y a Fondo de Garantía Salarial, y condeno a la empresa demandada a que abone al actor la cantidad de 721.275 pesetas, más el 10 por 100 de interés por mora en el pago.

El Fondo de Garantía Salarial, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos en el Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte, además, a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.1857.93, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta 3095.0000.65.1857.93, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.— El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Francisco Sánchez López, S.A., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 3 de enero de 1995.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 407

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.934/93, seguido a instancia de Josefa Montesinos Ballesteros, Carmen Lucas López, Manuela Caballero Palazón y Elena Juan Ruiz, contra D'Imonti Sport Wear, S.L., Camur, S.A., Ciezana de Camisería, S.A., suspensión de pagos de Ciezana de Camisería de Levante, S.A., Export Modas, S.A., suspensión de pagos de FAMOGA, S.C.L. y suspensión de pagos Ascoy Textil, S.A.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre indemnización expediente de regulación de empleo, habiendo recaído la siguiente

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 24 de noviembre de 1994.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Estimo las demandas interpuestas por Josefa Montesinos Ballesteros, Carmen Lucas López, Manuela Caballero Palazón y Elena Juan Ruiz, frente D'Imonti Sport Wear, a Camur, S.A., a Ciezana de Camisería, S.A. y suspensión de pagos a Camisería de Levante, S.A. y suspensión de pagos, a Export Modas, S.A. y suspensión de pagos a FAMOGA, S.C.L., en situación de quiebra, y a Ascoy Textil, S.A.L., y condeno solidariamente a las demandadas a que abonen a las actoras las cantidades siguientes:

- A Josefa Montesinos Ballesteros: 866.400 pesetas.
- A Carmen Lucas López: 271.795 pesetas.
- A Manuela Caballero Palazón: 51.598 pesetas.
- A Elena Juana Ruiz: 48.637 pesetas.

El FOGASA, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte, además, a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.1934.93, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta 3095.0000.65.1934.93, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.— El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa D'Imonti Sport Wear, S.L., Camur, S.A., Ciezana de Camisería, S.A., Camisería de Levante, S.A., Export Modas, S.A., FAMOGA, S.C.L. y Ascoy Textil, S.A.L., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 3 de enero de 1995.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 412

**DE LO SOCIAL
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 1.722/93, seguido a instancia de Carmen Mondéjar Ortega, contra Unión Exportadores Murcia, S.A. y FOGASA, sobre salarios, habiendo recaído la siguiente:

Sentencia

En la ciudad de Murcia a 18 de noviembre de 1994.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Fallo

Estimo parcialmente la demanda interpuesta por Carmen Mondéjar Ortega, frente a Unión Exportadores Murcia, S.A. y a Fondo de Garantía Salarial, y condeno a la empresa demandada a que abone a la actora la cantidad de 648.847 pesetas.

El Fondo de Garantía Salarial, en su caso, responderá subsidiariamente en los supuestos legalmente establecidos.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a las que se hará saber que contra la misma podrá interponerse recurso de suplicación, para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, anunciándolo ante este Juzgado de lo Social.

Se advierte, además, a las partes que deberán hacer constar en los escritos de interposición del recurso, así como en el de impugnación del mismo, un domicilio en la sede de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, a efectos de notificación, artículo 195 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y en cuanto a la condenada al pago, que para hacer uso de este derecho deberá ingresar la cantidad de 25.000 pesetas, en la cuenta establecida al efecto en el Banco Bilbao Vizcaya, cuenta número 3095.0000.67.1722.93, así como la cantidad objeto de condena a que el fallo se contrae en la misma oficina, cuenta 3095.0000.65.1722.93, acreditándolo mediante los correspondientes resguardos.

Así por esta mi sentencia, la pronuncio, mando y firmo.—El Magistrado-Juez.— El Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación en forma a la empresa Unión Exportadores Murcia, S.A., que tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 2 de enero de 1995.— La Secretaria Judicial, Victoria Juárez Arcas.

Número 544

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Francisco Javier Berenguer López, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre reclamación económico-administrativa número 30/1.421/94.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.050/94.

Dado en Murcia a 4 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 545

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Francisco Javier Berenguer López, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre retención tributaria.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.051/94.

Dado en Murcia a 4 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 546

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Francisco Javier Berenguer López, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Tribunal Económico Administrativo Regional de Murcia, versando el asunto sobre retención tributaria.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.065/94.

Dado en Murcia a 5 de enero de 1995.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 422

**DE LO SOCIAL
NÚMERO UNO DE MURCIA**

EDICTO

Don Vicente Calatayud Segarra, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres, en sustitución reglamentaria de la Secretario del Juzgado de lo Social número Uno.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 2.395/93, seguido a instancia de don Juan García Manzano y otros, contra la empresa Merlín Cía. de Prefabricados, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído el siguiente

Auto:

En la ciudad de Murcia a 26 de diciembre de 1994.

Antecedentes de hecho...

Fundamentos jurídicos...

Parte dispositiva:

Se acuerda la rectificación del error padecido en el fallo de la sentencia de fecha 24-11-94, debiendo figurar como "a don Juan García Manzano, 777.778 pesetas". Se mantiene íntegra la sentencia en cuanto al resto.

Notifíquese este auto a las partes y hágaseles saber que el plazo para el recurso de suplicación, comenzará a partir del día siguiente al de su notificación.

Así lo acuerda, manda y firma S. S.ª Ilma. don Ramón Álvarez Laita, Magistrado-Juez de lo Social número Uno de los de Murcia.

Y para que sirva de notificación en forma a la parte demandada Merlín Cía. de Prefabricados, S.L., que últimamente tuvo su domicilio en esta localidad y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndole saber que las próximas notificaciones se verificarán en estrados de este Juzgado.

En Murcia a 3 de enero de 1995.—El Secretario Judicial.

Número 548

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Alfonso Alcaraz Mellado, Juez sustituto de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Por medio del presente que se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1.006/93, se tramitan autos ejecutivos en reclamación de 522.513 pesetas de principal, más otras 175.000 pesetas para costas, a instancia del Procurador don Francisco Javier Berenguer López, en nombre de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don José Emilio López Media y doña María del Carmen García Hidalgo, vecino de Murcia, calle del Arenal, 4, Infante Don Juan Manuel y contra don Joaquín Reina Planes, actualmente en paradero desconocido y con último domicilio conocido en Murcia, Plaza Abenarabí, 7, 2.º B, Edificio Miraflores, en los cuales se ha dictado la siguiente y literal:

Sentencia:

En Murcia a 16 de junio de 1994.—El Ilmo. Sr. don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo tramitado en este Juzgado con el número 1.006/93, entre partes; de una, como demandante, Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representado por el Procurador don Francisco Javier Berenguer López y defendido por el Letrado don Mariano Cartagena Sevilla, y de otra, como demandado, don José Emilio López Medina, doña del Marfa del Carmen García Hidalgo, vecinos de Murcia, calle del Arenal, 4, Infante Don Juan Manuel y contra don Joaquín Reina Planes, en paradero desconocido actualmente, y esposos (artículo 144 R.H.), que fue declarado y ha permanecido en situación procesal de rebeldía; sobre reclamación de cantidad, y

Fallo:

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate en los bienes embargados de la propiedad del demandado don José Emilio López Medina, doña María del Carmen García Hidalgo y don Joaquín Reina Planes, y con su producto, entero y cumplido pago al actor Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, de la cantidad principal de quinientas veintidós mil quinientas trece pesetas, intereses pactados conforme la póliza y costas del procedimiento, a cuyo pago se condena expresamente a dicho demandado.

Notifíquese esta resolución en la forma prevenida en el artículo 248.4 de la Ley Orgánica del Poder Judicial en relación con los artículos 281 a 283 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, si la parte actora no pidiera la notificación personal en el plazo de cinco días. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Dicha sentencia fue publicada en el mismo día de su fecha. Firmas rubricadas.

Y para que sirva de notificación en forma al demandado don Joaquín Reina Planes, se expide el presente en la ciudad de Murcia a 5 de octubre de 1994.—El Juez sustituto, Alfonso Alcaraz Mellado.—El Secretario.

Número 453

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Antonio Cuadros Castaño, en nombre y representación de José Antonio García Elías, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Director General del Servicio Militar, versando el asunto sobre declarado útil y apto.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.701/1994.

Dado en Murcia, a 15 de noviembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 454

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don Antonio Cuadros Castaño, en nombre y representación de Comsip Automoción, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Dirección Provincial de Trabajo, versando el asunto sobre sanción de 500.000 pesetas.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.970/1994.

Dado en Murcia, a 20 de diciembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 455

**PRIMERA INSTANCIA Y FAMILIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, instada por doña Ascensión Cabezas Salazar, representado por el Procurador doña María Juana Gómez Morales, contra don Andrés Caballero Serrano, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia a veinte de mayo de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ilmo. Sr. don Antonio López-Alanís Sidrach Magistrado-Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número 1.171/91 a instancia de doña Ascensión Cabezas Salazar, representado por el Letrado don Juan Jesús Bañón García, contra don Andrés Caballero Serrano, vecino de Murcia, con domicilio en calle Sauce, 10, habiendo sido declarado en rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal; y ... Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador doña María Juana Gómez Morales, en nombre y representación de doña Ascensión Cabezas Salazar, contra su cónyuge don Andrés Caballero Serrano, demandado en situación procesal de rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal; debo declarar y declaro la disolución, por causa de divorcio del matrimonio contraído por los mencionados esposos el día 12 de mayo de 1970, en Murcia, se difiere a ejecución de sentencia las medidas que, en su caso, hayan de adoptarse, con todos los efectos legales inherentes, sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria; y, una vez firme esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil de Murcia, en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Antonio López-Alanís Sidrach. Firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Andrés Caballero Serrano, expido el presente que firmo en Murcia a nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 347

**PRIMERA INSTANCIA
YECLA**

Doña Susana Pilar Martínez González, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 309/94, instados por Caja de Ahorros del Mediterráneo, Institución Benéfico Social que tiene su domicilio en Alicante, calle San Fernando, 40 y con CIF G-03046562, contra Concepción Juan Sánchez, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En la primera subasta señalada para el día 18 de abril de 1995, a las 12,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de cinco millones trescientas veinticinco mil treinta pesetas.

En la segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 18 de mayo de 1995, a la misma hora que la primera, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo, el setenta y cinco por ciento, del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en las anteriores, el día 20 de junio de 1995, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y en segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, el veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la celebración de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebrará al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6.ª Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta:

Departamento número siete. Vivienda tipo E, en la primera planta de pisos, con acceso por la calle nueva apertura-Este, mide una superficie construida de ciento ocho metros veintisiete decímetros cuadrados y una útil de noventa metros cuadrados. Consta de recibidor, paso, salón-comedor, salita, tres dormitorios, cocina, despensa, aseo, baño, galería y balcón, Considerando su frente, la calle de nueva apertura-Este. Linda, por la derecha entrando, zaguán, caja de escalera, y la vivienda letra F de esta planta, izquierda, patio de luces y la vivienda letra D de esta planta y fondo, patio de luces y también por la izquierda, la vivienda letra B de esta planta.

Inscripción. Fue inscrita en el Registro de la Propiedad de yecla, al tomo 1.754, libro 995, folio 31, finca número 25.651, inscripción 2.ª

El valor de la finca hipotecada que servirá de tipo en la primera subasta, será el de cinco millones trescientas veinticinco mil treinta pesetas.

Dado en Yecla, 4 de enero de 1995.—La Juez.—La Secretario.

Número 334

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por José María Jiménez Cervantes Nicolás, en nombre y representación de Francisco López Zamora, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, versando el asunto sobre Plan Parcial, Ciudad Residencial número 3.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 3.028/94.

Dado en Murcia, 30 de diciembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

Número 349

**PRIMERA INSTANCIA
YECLA**

Doña Susana Pilar Martínez González, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 406/94, instados por Caja de Ahorros del Mediterráneo, Institución Benéfico Social que tiene su domicilio en Alicante, calle San Fernando, 40 y con CIF G-03046562, contra Bartolomé Puche Val y contra Pascuala Ruiz Andrés, domiciliados en Yecla, Camino Real, 27, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente.

En la primera subasta señalada para el día 19 de abril de 1995, a las 12.30 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de cuatro millones setecientas treinta y tres mil doscientas noventa y cinco pesetas.

En la segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 19 de mayo de 1995, a la misma hora que la primera, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo, el setenta y cinco por ciento, del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en las anteriores, el día 21 de junio de 1995, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y en segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, el veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la celebración de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Si alguno de los días anteriormente expresados fuese festivo, la subasta se celebrará al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6.ª Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta:

Tres. Vivienda en la llamada planta primera, que es la tercera del edificio, compuesta de diferentes departamentos y servicios, con ventilación directa a través de sus fachadas anterior y posterior y con una terraza a su espalda, de superficie construida, sin contar la terraza ciento once metros cincuenta y un decímetros cuadrados y una útil de noventa y cuatro metros veintitrés decímetros cuadrados, incluidos terraza. Linda, mirada desde la calle de su situación, derecha, caja de escalera común y José Pascual Ortega; izquierda, Matías Puche García, y espalda, patio de la planta baja, de la que toma luces y sobre la que tiene derecho de vistas. Edificio Yecla, Camino Real, 77.

Fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Yecla en el tomo 1.670, libro 954 de Yecla, folio 53, finca número 23.157.3. El valor de la finca hipotecada que servirá de tipo en la primera subasta, será el de cuatro millones setecientas treinta y tres mil doscientas noventa y cinco pesetas.

Dado en Yecla, 3 de enero de 1995.—La Juez.—La Secretario.

Número 350

**PRIMERA INSTANCIA
YECLA**

Doña Susana Pilar Martínez González, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Yecla y su partido.

Por virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 496/92, instados por Caja de Ahorros del Mediterráneo, Institución Benéfico Social que tiene su domicilio en Alicante, calle San Fernando, 40 y con CIF G-03046562, contra Agripina Gascón Carpena y Antonio Puche Muñoz, vecinos de Yecla y domiciliados en calle Martínez Corbalán, 8, en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta del inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En la primera subasta señalada para el día 18 de abril de 1995, a las 13 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de seis millones seiscientas sesenta y seis mil doscientas cuarenta pesetas.

En la segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 18 de mayo de 1995, a la misma hora que la primera, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo, el setenta y cinco por ciento, del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en las anteriores, el día 20 de junio de 1995, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de

la subasta, en primera y en segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, de la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, de esta ciudad, el veinte por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la celebración de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Si alguno de los días anteriormente expresados fue festivo, la subasta se celebrará al día siguiente inmediato hábil, a la misma hora.

6.ª Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta:

Local en planta baja de una sola nave, con acceso directo desde la calle, de superficie construida, noventa y tres metros, cuarenta y ocho decímetros cuadrados. Linda, derecha entrando, herederos de Luis Ortuño, izquierda, vestíbulo de entrada y escalera de acceso a las plantas superiores del edificio y Rafael Palao Cerezo y espalda, Antonio Rubio Sánchez.

Fue inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de Yecla en el tomo 1.830, libro 1.042 de Yecla, folio 124, finca número 14.721 N duplicado, inscripción 4.ª, sección 1.ª

El valor de la finca hipotecada que servirá de tipo en la primera subasta, será el de seis millones seiscientos sesenta y seis mil doscientas cuarenta pesetas.

Dado en Yecla, 2 de enero de 1995.—La Juez.—La Secretario.

Número 351

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE TOTANA**

Doña María Jiménez Martínez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Totana y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 111/94, promovido por Banco Español de Crédito, S.A., representado por el Procurador don Carlos Jiménez Martínez contra don Andrés Pujol Gel en los que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, en la forma siguiente:

En la primera subasta señalada para el día 20 de marzo de 1995, a las 10,30 horas de su mañana, sirviendo de tipo el pactado en la escritura de hipoteca, ascendente a la suma de 29.700.000 pesetas.

En la segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 10 de abril de 1995, a la misma hora que la primera, con las mismas condiciones establecidas para la anterior, sirviendo de tipo, el setenta y cinco por ciento, del que se tuvo en cuenta para la primera.

Y en tercera subasta, si no se remataran en las anteriores, el día 2 de mayo de 1995, a la misma hora, con todas las demás condiciones de la segunda, pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1.ª No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta, en primera y en segunda, pudiéndose hacer en calidad de ceder el remate a tercero, facultad que podrá usar únicamente el acreedor ejecutante.

2.ª Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán ingresar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, número 17-870043/271, de la sucursal de Rambla de la Santa, del Banco de Crédito, de esta ciudad, el veinte por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3.ª Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien además, hasta el día señalado para el remate, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado.

4.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Sirva el presente edicto, en su caso, de notificación en forma a los deudores, a los fines prevenidos en el último párrafo de la regla 7.ª, del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de la subasta:

Pieza de tierra en término de Totana, partido de la Santa Leocadia, que ocupa una superficie de unas veinte hectáreas, aproximadamente. Y linda al Norte, con la carretera de Totana a Bullas, al Sur, con un camino propiedad de Cristóbal Velasco, al Este, con línea de pinos propiedad de Cristóbal Velasco y al Oeste, con montes comunes de Totana.

Inscrita. En el Registro de la Propiedad de Totana, al tomo 1.439 del archivo, libro 497 del Ayuntamiento de Totana, folio 214, finca número 38.291, inscripción 1.^a

Dado en Totana, 29 de ediciembre de 1994.—La Juez.—El Secretario.

Número 348

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE CARTAGENA**

EDICTO

Doña María Victoria Lanzarote Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Cartagena,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, con el número 223/1994 promovido por Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Marco Bergonzi, en los que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el inmueble que al final se describe, cuyo remate que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en forma siguiente:

En primera subasta el próximo día 4 de abril de 1995 a las 11 horas de su mañana, sirviendo de tipo, el pactado en la escritura de hipoteca, ascendiente a la suma de quince millones seiscientos tres mil doscientas pesetas (15.603.200 pesetas):

En segunda subasta, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, el día 5 de mayo de 1995 a las 11 horas de su mañana, con la rebaja del 25 por ciento del tipo de la primera.

Y en tercera subasta si no se remataran en ninguna de las anteriores, el día 1 de junio de 1995 a las 11 horas de su mañana, con todas las demás condiciones de la segunda pero sin sujeción a tipo.

Condiciones de la subasta:

1. No admitirán posturas que no cubran el tipo de subasta, en primera ni en segunda, pudiendo hacer el remate en calidad de ceder a terceros.

2. Los que deseen tomar parte en la subasta, a excepción del acreedor ejecutante, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el B.B.V., oficina de la Av. de Reina Victoria (clave 1857) cta. número 3048 / 000 / 18 / 0223 / 94 el veinte por ciento del tipo expresado, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

3. Que la subasta se celebrará en la forma de pujas a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para remate podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado las cuales deberán contener la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla 8.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

4. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al

crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Sirviendo el presente edicto de notificación en forma a los demandados para el caso de que no fueren hallados en la finca objeto de la presente litis, conforme determina el último párrafo de la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Bienes objeto de subasta:

Parcela de terreno señalada con el número D-8 del plano de parcelación en el paraje Lomas del Mojón, del término de Cartagena, de superficie 1.258 metros cuadrados, conteniendo una vivienda unifamiliar en construcción de dos plantas con una semiplanta parcial para garaje, la cual en la actualidad comprende estructura y cerramiento, siendo la distribución de la planta inferior, vestíbulo, despacho auxiliar, cocina, despensa, comedor, salón-estar, aseo, ducha, terraza de servicio y terraza de salón y la de la planta superior de vestíbulo, dormitorio principal, aseo de este dormitorio, otros dos dormitorios, baño completo y terraza de dormitorio. La superficie construida de la vivienda es de 173,77 metros cuadrados y la útil 147,27 metros cuadrados; y la del garaje la construida de 45,55 metros y la útil de 37 metros cuadrados. El frente principal lo tiene al viento Oeste. Todo linda Norte en línea de 57,60 metros, zona verde; Sur, en línea de 51,10 metros, parcela D-6 Este, en línea de 17,12 metros, parcela B-76 y Oeste, en línea de 30 metros, calle D. Finca inscrita en el Registro de la propiedad número Uno de Cartagena, al tomo 2.311, libro 772, folio 60, finca número 59.453-N, inscripción 3.^a

Dado en Cartagena, 30 de diciembre de 1994.—El Secretario.

Número 338

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Hace saber: Que por don José Javier Rodríguez Aguado, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra la Dirección de Gestión de Personal del Ministerio de Defensa versando el asunto sobre trienios.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 1.372/94.

Dado en Murcia, 24 de noviembre de 1994.— El Secretario, José Luis Escudero Lucas.

IV. Administración Local

Número 783

JUMILLA

EDICTO

La Alcaldía de Jumilla,

Hace saber: Que por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 27 de diciembre de 1994, se aprobaron los siguientes padrones municipales:

— Padrón municipal de Agua, Basura y Alcantarillado correspondiente al 4.º trimestre de 1994, por importe de: Agua, 22.459.377 pesetas, I.V.A., 1.347.375 pesetas; Conservación cont. 698.040 pesetas. Basuras, 10.717.420 pesetas, I.V.A. 643.182; Alcantarillado, 4.503.310 pesetas, ascendiendo a un total de 40.168.704 pesetas.

— Padrón municipal de Cultivos Agrícolas correspondiente al año 1994, por importe de 4.387.713 pesetas.

— Padrón municipal de Desagües correspondiente al año 1994, por importe de 6.637.527 pesetas.

— Padrón municipal de Vados correspondiente al año 1994, por importe de 2.747.560 pesetas.

— Se aprobó la rectificación material del importe del Padrón municipal de Cotos de Caza, para el ejercicio 1994, aprobado el 14 de octubre, que queda fijado definitivamente en 583.189 pesetas.

— Asimismo, por acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 14 de octubre de 1994, se aprobó el Padrón municipal de Quioscos por importe de 952.584 pesetas.

Los mismos quedan expuestos al público durante el plazo de un mes, para que los interesados puedan formular reclamaciones.

Dentro del expresado plazo de un mes, podrán interponer recurso de reposición ante este Ayuntamiento, previo al Contencioso-Administrativo, en su caso a tenor del artículo 14.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

El pago de los recibos podrá hacerse efectivo en cualquier entidad bancaria o de ahorro existente en esta localidad, durante dos meses a partir del primer día hábil de la quincena siguiente al de la publicación del presente edicto.

En el supuesto de que dichos recibos no obrasen en el poder del titular porque se hubiesen extraviado, deberá realizarse el ingreso con un duplicado dentro del plazo fijado. El duplicado deberá solicitarse en la Oficina de Rentas y Exacciones de este Ayuntamiento.

Los obligados al pago que no hubieren satisfecho sus

recibos dentro del plazo fijado, incurrirán sin más notificación en el recargo del 20 por 100, interés legal y costas que correspondan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jumilla, 5 de enero de 1995.— El Alcalde.

Número 784

MOLINA DE SEGURA

EDICTO

Periodo voluntario de cobro del Impuesto de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica

Se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados, que durante los días 20 de enero al 20 de marzo del corriente año, ambos inclusive, queda abierto el periodo voluntario de cobro del Impuesto de Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, del ejercicio de 1995.

El pago debe hacerse en las oficinas de las entidades colaboradoras, utilizando el documento de ingreso que este Ayuntamiento remitirá a todos los interesados.

Son entidades colaboradoras: Cajamurcia, Caja Postal, Cajamadrid, C.A.M., Bankinter, Banco Central Hispano Americano, Banco Urquijo, Banco Valencia, Banco Zaragozano, Banco de Murcia, Banco de Santander y BEX.

Quienes no reciban o extravíen el documento de ingreso, pueden obtener un duplicado del mismo en la Sección de Rentas.

Transcurrido el plazo indicado, las cuotas no pagadas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, los intereses de demora y las costas que se ocasionen.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación.

Molina de Segura, 16 de enero de 1995.— El Alcalde.

Número 785

LORCA

Consejo Municipal de Cultura y Festejos

ANUNCIO

Habiéndose aprobado por la Comisión Ejecutiva del Consejo Municipal de Cultura y Festejos del Excmo. Ayuntamiento de Lorca, en sesión celebrada el día 30 de

diciembre de 1994, los Pliegos de Condiciones Jurídicas, Económico-Administrativas y Técnicas y Facultativas que han de regir en la adjudicación del contrato de prestación del servicio de asistencia técnica en el Teatro Guerra de Lorca (Luminotecnia, Electricidad, Intercomunicadores, Sonido, Carga y descarga y Publicidad), se exponen tales pliegos al público por término de ocho días, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril.

Asimismo, y con los efectos establecidos en el artículo 122.2 del citado Real Decreto Legislativo 781/86, se hace público el siguiente anuncio de Contratación Directa.

1.º— Objeto. La contratación de la prestación de servicios de asistencia técnica en el Teatro Guerra de Lorca (Luminotecnia, Electricidad, Intercomunicadores, Sonido, Carga y descarga y Publicidad).

2.º— Precio del contrato: Se fija en la cantidad mensual de 706.073 pesetas, I.V.A. incluido.

3.º— Plazo de contrato: El plazo inicial será desde la fecha de adjudicación hasta el 31 de diciembre de 1995.

4.º— Oficina donde se encuentra el expediente: En la Secretaría del Consejo Municipal de Cultura y Festejos sita en Plaza de España, número 1, 2.ª planta, donde podrá ser examinado en horas hábiles de oficina.

5.º— Documentos a acompañar y plazo: Los interesados presentarán conjuntamente con el Modelo de Proposición que se acompaña, los documentos recogidos en las bases de los Pliegos de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas y Técnicas y Facultativas que se aprueban, hasta las 12 horas de los diez días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio. A efectos de presentación de proposiciones se consideran los sábados como inhábiles a todos los efectos.

G) Modelo de proposición: Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo:

Don..., con D.N.I. ..., número..., con domicilio en..., enterado del anuncio relativo a la Contratación Directa de la prestación del servicio de asistencia técnica y mantenimiento en el Teatro Guerra, aprobado el día 30 de diciembre de 1994, me comprometo a su realización con estricta sujeción a los pliegos referenciados, por el precio mensual de..., pesetas.

Asimismo, acompaño la siguiente documentación requerida que se enumera conforme a las exigencias de los Pliegos de Condiciones referenciados.

Lugar, fecha y firma del proponente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 10 de enero de 1995.— La Vicepresidenta, Mercedes Ruiz García.

Número 786

CARTAGENA

EDICTO

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día nueve de enero de mil novecientos noventa y cinco, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Estudio de Detalle de la manzana donde se ubica el Colegio PP. Franciscanos, promovido por la Orden de Frailes Menores de la Provincia de Cartagena.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de quince días en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja), sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estime pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 18 de enero de 1995.— El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 787

CARTAGENA

EDICTO

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente de Modificación número 49 del Plan General Municipal de Ordenación en La Aparecida, promovido por este Ayuntamiento.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja), sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

Cartagena, 28 de diciembre de 1994.— El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 788

CARTAGENA

EDICTO

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día catorce de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el expediente relativo a la Modificación número 48 del Plan General Municipal de Ordenación, tendente a la ampliación del Cementerio de San Antón, promovido por este Ayuntamiento.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armendáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estimen pertinentes a su derecho.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas en el expediente y cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 11 de enero de 1995.— El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 789

CARTAGENA

EDICTO

Por acuerdo plenario del Excmo. Ayuntamiento de Cartagena de fecha dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se ha aprobado la aplicación del procedimiento de ocupación directa para la obtención de los terrenos calificados como Sistema General en la Cuesta del Batel de Cartagena, que se describen. A los titulares de los terrenos a ocupar se les reconoce el derecho a integrarse en el Polígono II del Plan Parcial Sector Rambla, aprobado definitivamente, en el que hacer efectivo el aprovechamiento urbanístico susceptible de apropiación.

Finca, propietario; Terreno a ocupar; Aprovechamiento

- 11.975, Pedro López Soto; 857,12 m²; 283,29.
 9.924, Alejandro Lozano, S.L.; 2.409,90 m²; 796,52.
 11.382, Enrique Carrión Inglés y Concepción Clemares Sala; 652,23 m²; 215,57.
 11.942, Manuel, Enrique y J. Antonio Martínez Oguero; 378,73 m²; 125,17.
 11.943, Manuel, Enrique y J. Antonio Martínez Oguero; 38,36 m²; 12,67.
 11.944, Manuel Martínez Oguero; 35,15 m²; 11,62.
 11.945, Enrique y J. Antonio Martínez Oguero; 59,70 m²; 19,72.
 11.946, Manuel, Enrique y J. Antonio Martínez Oguero; 142,08 m²; 46,97.
 7.389; Manuel Cánovas Hernández, Josefa y J. Blas Cánovas Tellón, Francisco, Diego, M.^a Luisa y M.^a Dolores Espín Cánovas, Pilar Grancha Álvarez y Pilar Templado Gómez; 1.598,12 m²; 528,21.

Lo que se pone en conocimiento de todas aquellas personas que puedan resultar afectadas para que formulen las alegaciones que convengan en defensa de sus derechos, por un plazo de un mes a contar de la presente publicación.

Cartagena, 26 de diciembre de 1994.— El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 790

CARTAGENA

Expediente número RU94/78

EDICTO

Habiéndose iniciado expediente contradictorio de ruina, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 15-11-1994, de la finca sita en calle Ángel, número 20, ordenando como medida precautoria, en el plazo de cuarenta y ocho horas, "Quitar los pilares y barandilla de la terraza y tabicar la puerta de persiana de planta baja, con advertencia de ejecución subsidiaria por parte de este Excmo. Ayuntamiento"; y dándose audiencia en el expediente durante un plazo de 15 días a la propiedad, don Antonio Nieto Llobet, e ignorándose el domicilio de aquél, se hace público a fin de que sirva de notificación a los propietarios y a cualesquiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre la finca citada.

Cartagena, 12 de diciembre de 1994.— El Concejal Delegado de Urbanismo, Julián Contreras García.

Número 791

CARTAGENA

Expediente número RU93/181

EDICTO

Habiéndose iniciado expediente contradictorio de ruina, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 7-11-1994, de la vivienda existente junto a la carretera de entrada a Los Urrutias, y dándose audiencia en el expediente durante un plazo de 15 días a la propiedad, don Leonar Augustus Carpenter, e ignorándose el domicilio de aquél, se hace público a fin de que sirva de notificación a los propietarios y a cualesquiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre la finca citada.

Cartagena, 5 de diciembre de 1994.— El Concejal Delegado de Urbanismo, Julián Contreras García.

Número 792

CARTAGENA

EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se adoptó el acuerdo de aprobar definitivamente el Plan Especial del Muelle Alfonso XII, promovido por la Autoridad Portuaria de Cartagena.

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo que el acuerdo que se adopta es definitivo en la vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la fecha de la presente publicación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

El presente edicto servirá de notificación a aquellas personas interesadas cuyo domicilio resulte desconocido.

Cartagena, 22 de diciembre de 1994.— El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 793

CARTAGENA

Expediente número RU93/226

EDICTO

Habiéndose declarado en ruina inminente el edificio sito en calle Don Matías, número 9, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 13-5-1994, ordenando a la propiedad, la demolición del mismo en el plazo de cuarenta y ocho horas con advertencia de ejecución subsidiaria por parte de este Excmo. Ayuntamiento, e ignorándose el domicilio de don Francisco Díaz Aparicio, se hace público a fin de que sirva de notificación a la propiedad y a cualesquiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre la finca citada.

Lo que se publica para su conocimiento, haciendo constar que el presente acto es definitivo en vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

Cartagena, 12 de enero de 1995.— El Concejal Delegado de Urbanismo, Julián Contreras García.

Número 794

CARTAGENA

EDICTO

Habiéndose iniciado expediente por el que se ordena al propietario del inmueble sito en calle del Aire, número 21, mediante Decreto de la Alcaldía de fecha 23-5-1994, adopte las medidas de protección oportunas, en orden a evitar posibles desprendimientos de elementos sueltos a vía pública, bajo dirección técnica competente, en un plazo de cuarenta y ocho horas, con advertencia de ejecución subsidiaria por parte de este Excmo. Ayuntamiento e ignorándose el domicilio de don Pedro Abreu Rubio, se hace público a fin de que sirva de notificación a los propietarios y a cualesquiera otras personas que pudieran ser titulares de derechos sobre la finca citada.

Lo que se publica para su conocimiento, haciendo constar que el presente acto es definitivo en vía administrativa, y contra el mismo se puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, previa comunicación a este Excmo. Ayuntamiento.

Cartagena, 5 de diciembre de 1994.— El Concejal Delegado de Urbanismo, Julián Contreras García.

Número 795

CARTAGENA

EDICTO

En la sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento Pleno el día dieciséis de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente la Modificación número 51 del Plan General Municipal de Ordenación relativa a Normas Urbanísticas, promovido por este Ayuntamiento.

Dicho proyecto queda sometido a información pública por plazo de un mes en la Oficina de Información Urbanística de este Ayuntamiento (planta baja) sito en calle Sor Francisca Armndáriz, a fin de que las personas interesadas lo examinen y formulen las alegaciones que estime pertinentes a su derecho.

Cartagena, 21 de diciembre de 1994.— El Concejal Delegado, Julián Contreras García.

Número 796

ALCANTARILLA

EDICTO

Aprobación definitiva de las Bases y Estatutos del Polígono Único del Sector de Suelo Urbanizable Programado Industrial "El Soto", promovido por Hero España, S.A.

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 29 de diciembre de 1994, acordó aprobar definitivamente los proyectos de Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación a constituir en el Polígono delimitado en el Plan Parcial "El Soto", presentados por Hero España, S.A., sin modificación alguna respecto a su aprobación inicial, desestimándose, en consecuencia, las alegaciones presentadas por don José, don Francisco, don Jesús y doña Dolores López Menárguez.

Designar a don José Antonio Ferrer Cano como representante de la Administración actuante en el órgano rector de la Junta.

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" este acuerdo de aprobación definitiva y notificar individualmente a todos los propietarios afectados por esta actuación, requiriendo a quienes teniendo esa condición y no hayan solicitado su incorporación a la Junta para que la hagan efectiva, si así lo desean, en el plazo de un mes desde la notificación de este acuerdo, con la advertencia de expropiación prevista en el artículo 158 de la Ley del Suelo y artículo 162.5 del R.G.U.

Requerir a los interesados para que transcurrido el plazo señalado en el punto anterior, constituyan la Junta de Compensación mediante escritura pública.

Contra el presente acuerdo podrá presentarse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la presente publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo.

Contra la resolución de dicho recurso, puede interponerse recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo que dispone el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Lo que se publica a efectos de notificación de don José López Menárguez, cuyo último domicilio conocido es C/ Dr. Marañón, número 2, Torre 1, piso 11, C, Cáceres.

Alcantarilla, 16 de enero de 1995.— El Alcalde.

Número 797

ALCANTARILLA

EDICTO

Aprobación definitiva de las Bases y Estatutos del Polígono Único del Sector de Suelo Urbanizable Programado Industrial "El Soto", promovido por Hero España, S.A.

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 29 de diciembre de 1994, acordó aprobar definitivamente los proyectos de Estatutos y Bases de actuación de la Junta de Compensación a constituir en el Polígono delimitado en el Plan Parcial "El Soto", presentados por Hero España, S.A., sin modificación alguna respecto a su aprobación inicial, desestimándose, en consecuencia, las alegaciones presentadas por don José, don Francisco, don Jesús y doña Dolores López Menárguez.

Designar a don José Antonio Ferrer Cano como representante de la Administración actuante en el órgano rector de la Junta.

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" este acuerdo de aprobación definitiva y notificar individualmente a todos los propietarios afectados por esta actuación, requiriendo a quienes teniendo esa condición y no hayan solicitado su incorporación a la Junta para que la hagan efectiva, si así lo desean, en el plazo de un mes desde la notificación de este acuerdo, con la advertencia de expropiación prevista en el artículo 158 de la Ley del Suelo y artículo 162.5 del R.G.U.

Requerir a los interesados para que transcurrido el plazo señalado en el punto anterior, constituyan la Junta de Compensación mediante escritura pública.

Contra el presente acuerdo podrá presentarse recurso de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente día al de la presente publicación, ante el mismo órgano que dictó el acto administrativo.

Contra la resolución de dicho recurso, puede interponerse recurso contencioso administrativo, de conformidad con lo que dispone el artículo 58 de la Ley de Jurisdicción Contencioso Administrativa ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Alcantarilla, 16 de enero de 1995.— El Alcalde.

Número 798

CIEZA

ANUNCIO

Aprobados inicialmente por el Ayuntamiento Pleno la memoria y los estatutos para la constitución de una sociedad limitada para la gestión del Servicio de Emisora Municipal, cuyo capital estará suscrito en su totalidad por el Excmo. Ayuntamiento de Cieza, se someten los mismos a exposición pública por un periodo de treinta días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, durante los cuales los interesados podrán presentar cuantas alegaciones estimen oportunas, haciéndose constar que si transcurridos dicho plazo sin que se hayan presentado alegaciones, tanto la memoria como los estatutos se considerarán aprobados definitivamente.

Cieza, 19 de enero de 1994.— El Alcalde, Francisco Marín Escribano.

Número 445

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Antonio y Bartolomé Caparrós Torre, C.B., licencia para apertura de panadería (expediente 4.523/94), en Avda. de San Ginés, 24, San Ginés, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 2 de diciembre de 1994.— El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.

Número 448

MURCIA

EDICTO

Habiendo solicitado Antonio Baños Barrancos, licencia para apertura de café-bar (expediente 4.351/94) en C/ Andrés Baquero, 5, Murcia, se abre información pública para que en el plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Murcia, 17 de noviembre de 1994.— El Teniente Alcalde de Urbanismo e Infraestructura.